

10 de enero 2026

ASAMBLEA GENERAL FAT 2026

WWW.FATAEKWONDO.ORG

DESTINATARIOS: MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL F.A.T.

CONVOCATORIA ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 40 de nuestros Estatutos, y en nombre del presidente de la Federación Andaluza de Taekwondo, D. Ismael Bernabal Ortega, se convoca Asamblea General en sesión Ordinaria:

FECHA: 10 de enero de 2026.
LUGAR: AC Hotel Sevilla Forum, c/Luis Fuentes Bejarano 45, 41020 – Sevilla
HORA: 11:00 h PRIMERA CONVOCATORIA.
11:30 h SEGUNDA CONVOCATORIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, acta anterior.
 2. Informe del presidente.
 3. Balance Ejercicio 2025, examen y aprobación, si procede.
 4. Presupuesto 2026, examen y aprobación, si procede.
 5. Normativa Económica 2026, examen y aprobación, si procede.
 6. Ratificación de la inclusión en la RFET.
 7. Revisión Hapkido Andalucía e incorporación a la IHF.
 8. Calendario Deportivo 2026, presentación y aprobación.
 9. Renovación acuerdo póliza crédito para anticipo subvención Junta de Andalucía 2026, si procede.
 10. Propuestas presentadas por miembros Asamblea General.
 11. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2025.

V°, B°

Presidente FAT.

Secretaria General FAT.

Firmado digitalmente por 28630804J
ISMAEL BERNBAL (R: G41378209)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/EA0170184/PUESTO
1/100272/2025202128132,
serialNumber=IDCIS-28630804J,
givenName=ISMAEL, sn=BERNBAL
ORTEGA, cn=28630804J ISMAEL BERNBAL
(R: G41378209), 2.5.4.7=VATES-
G41378209, o=FEDERACION ANDALUZA DE
KETWONDO, c=ES
Fecha: 2025 12 10 17:53:04 +01'00'

FEDERACIÓN ANDALUZA
DE TAEKWONDO

Firmado digitalmente por PONCE
PASCUAL MARIA MERCEDES - 273224055
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-273224055,
givenName=MARIA MERCEDES, sn=PONCE
PASCUAL, cn=PONCE PASCUAL MARIA
MERCEDES - 273224055
Fecha: 2025.12.10 17:52:41 +01'00'

Edo. Mercedes Ponce Pascual

Los miembros que deseen presentar alguna propuesta, deberán remitirla por escrito debidamente razonada, y remitirla a esta Federación Andaluza antes del día 3 de enero de 2026.

Toda la documentación a tratar se entregará dentro del plazo estipulado por los estatutos.



ACTA ASAMBLEA GENERAL F.A.T. 2025

(11.01.2025)

ASAMBLEA ORDINARIA FAT.

En la ciudad de Sevilla, Hotel Sevilla Congresos, Sala Triana I y II, a las 11:30 h, en segunda y última convocatoria, tiene lugar la celebración de la asamblea anual de la Federación Andaluza de Taekwondo, con fecha 11 de enero de 2025, convocada por su presidente, D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Informe del presidente.
3. Balance del Ejercicio 2024, examen y aprobación, si procede.
4. Presupuesto ejercicio 2025, examen y aprobación, si procede.
5. Normativa económica 2025, examen y aprobación, si procede.
6. Modificaciones en actividades.
7. Calendario Deportivo 2025, presentación y aprobación.
8. Renovación acuerdo póliza de crédito para anticipo subvención Junta de Andalucía 2025, si procede.
9. Propuestas presentadas por miembros Asamblea General.
10. Ruegos y preguntas.



Asisten a la Asamblea los siguientes miembros asambleístas de pleno derecho:

Por el Estamento de Clubes:

CLUB 301-TEAM
CLUB SEUL GYM
CLUB LEMUS-HAN
CLUB HÉRCULES SEUL GYM
CLUB KORYO LUCENA
CLUB HO-SIN-SUL
CLUB TAEKWONDO MARACENA
CLUB ENSO GRANADA
CLUB KUMGANG
CLUB "KI" OSCAR DOJANG
CLUB MONFRINO
CLUB KOREAN STYLE
CLUB TAEKWONDO TAEGUK
CLUB SUBAK
CLUB SENEN
CLUB KYONGJU
CLUB SHIAOLIN OSCAR DO SPORT
CLUB TAEKWONDO MAIRENA
CLUB ALCALA KIM
CLUB TAEKWONDO CIUDAD EXPO
CLUB LEO'S KIM DO
CLUB TAEKWONDO ÍTACA
CLUB TAEKWONDO ILYO
CLUB LOS VALIENTES
CLUB YONG SADEUL
CLUB KUK KI WON DOYANG

Por el Estamento de Deportistas:

M.^a DESIREE MÁRQUEZ CORONA
JOSÉ MANUEL DÍAZ DENOY
RUBÉN HITA TAMAYO
AMÉRICO JOSÉ GONZÁLEZ BENTO
FRANCISCA MATES ALBALADEJO
MARÍA JIMÉNEZ LAMA

Por el Estamento de Técnicos:

ISMAEL BERNABAL ORTEGA
ANTONIO TEJADA VERA



RICARDO DÍAZ ESCOBAR

Por el Estamento de Jueces-Árbitros:

OLGA LEÓN MORA
LUIS MIGUEL MASIDE CUBILES
NURIA SERRA FERNÁNDEZ

Por el Estamento de Hapkido:

CLUB IL DOJANG HAPKIDO
ÁNGEL CALLEJA ROJAS
VICENTE SUÁREZ BULNES

Excusan su inasistencia: club Dan Gun, club Yoon, Club Sato, Mónica Palomo Hidalgo y Juan José Martín Gómez.

Existiendo quórum suficiente para reunirse válidamente en segunda convocatoria, y poder examinar el orden del día, participar en los debates y tomar acuerdos, como órgano soberano de la Federación, tras breves palabras de salutación del presidente D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA, se procede al análisis del Orden del Día, propuesto válidamente en tiempo y forma, para la toma de acuerdos preceptivos y soberanos del máximo órgano federativo.

Preside la mesa, el presidente de la Federación Andaluza de Taekwondo y Hapkido, D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA, auxiliado con el carácter de asesores y fedatarios, por la secretaria general D.^a MERCEDES PONCE PASCUAL, el responsable del área económica, D. JUAN JOSÉ RUIZ ESPEJO y la asesoría jurídica de la entidad federativa, D. ANTONIO ROMERO CAMPANERO.

PRIMERO. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, SI PROCEDE,

Toma la palabra, el presidente ISMAEL BERNABAL ORTEGA, que facilita a los asistentes copia del borrador del acta (tanto de las asambleas ordinaria y extraordinaria).



Los asambleístas, que han analizado previamente la documentación, no entienden necesario la lectura de la misma,

Aprobándose ésta por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. INFORME DEL SR. PRESIDENTE D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA.

El presidente agradece el esfuerzo de todos los clubes para alcanzar los objetivos marcados. Recuerda a quienes han partido durante el 2024.

Se refiere a la necesidad de poner en valor la promoción y el deporte base. La consolidación de nuevos proyectos y la consolidación de los que ya existen. El fin de profesionalizar el área deportiva y seguir mejorando en los resultados deportivos.

Se ha realizado por primera vez el campeonato de España, en Málaga. Se repetirá en Córdoba este 2025. También cabe destacar que en la ciudad de Mollina se ha realizado un campeonato de deporte adaptado.

Se han realizado actividades en los distintos calendarios y campeonatos de España, tanto en Taekwondo como Hapkido, y deporte adaptado gracias a la incorporación del Par-Taekwondo. Respecto de los resultados deportivos, se ha conseguido la participación en varios campeonatos de Europa y el mundo a lo largo del 2024. En año olímpico, destaca la deportista Belén Morán que ha estado entrenando y cooperando con el equipo español que participó en los Juegos Olímpicos de París.

Por otro lado, el Presidente destaca que se ha conseguido estar dentro de los diez primeros puestos por puntuación en la valoración de la Junta de Andalucía. El crecimiento de la Federación ha sido importante, pues se está en el 7º puesto.

Existen distintos cursos de Hapkido y Taekwondo que se han realizado el 2024, y cuentan con bastantes inscritos de Andalucía y otras regiones, por lo que se agradece mantener un nivel tan alto.

Respecto de las altas y licencias, se ha llegado al total de 151 clubes y 10.031 federados. El Presidente nombra los clubes con más cantidad de licencias el 24, por lo que se destaca su



importancia: hay un crecimiento y esfuerzo importante de todos quienes componen la Federación.

Además, afirma el Presidente que son más de 6.000 los deportistas que participan actualmente en actividades organizadas por la Federación. También hay una gran cantidad de material renovado, la realización de campeonatos a nivel autonómico, nacional e internacional.

A continuación el Presidente realiza un recuento de los números referentes a lo que existía al comienzo de su legislatura en comparación a los datos que existen actualmente. Señala que cabe agradecer a estos 16 años de avances, significa que el esfuerzo de todos queda reflejado a lo largo de este tiempo.

En el ámbito económico se ha superado el millón de euros, prácticamente con los recursos de la propia Federación, sin necesidad de subir la cuota. La FAT ha sabido utilizar los recursos de distintos ayuntamientos para realizar diferentes proyectos y actividades. Se destaca la cantidad de mujeres que practican el deporte, y por tanto, gracias al conjunto se ha participado desarrollando diversos programas sociales, como por ejemplo aquellos relativos a la violencia contra la mujer.

El Presidente destaca que existe un esfuerzo importante a nivel de arbitraje, y también a nivel internacional, pues ya hay varios federados que han obtenido la titulación de árbitro internacional.

A continuación, se analizan las gráficas y estadísticas de actividades del 2024, con informes y aportaciones de clubes. Se expone y desglosa el informe con clubes, número de licencias e importes ingresados en total. Son datos que han sido distribuidos a los asambleístas previamente vía correo electrónico.

Para el 2025 se seguirá promocionando el deporte base, consolidación de los proyectos propuestos; seguir con la profesionalidad de técnicos, árbitros, la infraestructura de la Federación. Queda patente con la memoria del 2024, que recoge toda la información expuesta durante todo este tiempo y que se debe al esfuerzo de todos: son 16 años, y 4 legislaturas con distintos esfuerzos de todos que reflejan el crecimiento. Si bien hubo cambio de la Federación en tres sedes a lo largo del tiempo, han sido importantes por el crecimiento y expansión. También, se



hizo frente a una deuda de más de 300.000 euros, en que se ganó el procedimiento judicial en contra del anterior Presidente, que fue condenado mediante penas de cárcel y una multa.

El mensaje final del Presidente es que todos son Federación, por lo que el compromiso e inclusión de todos es primordial para el crecimiento.

TERCERO. BALANCE DEL EJERCICIO 2024, EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Toma el uso de la palabra el responsable del Área Económica Federativa, D. JUAN JOSÉ RUIZ ESPEJO, que facilita a los asambleístas copia de la siguiente documentación:

- 1) Balance de situación.
- 2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Informe contable elaborado por el economista externo a la entidad.

Señala D. JUAN JOSÉ RUIZ ESPEJO que los gastos / ingresos del 2024, están comprobados y coinciden los resultados. Lo que se aprobó el 2024 coincide con la auditoría realizada. Prácticamente los parámetros de gastos son casi los mismos que años anteriores.

En cuanto al balance se observa que la situación de la Federación es el total de gastos e ingresos que se han producido en el 2024. Y se contempla el presupuesto de 2025.

Los datos son expuestos por JUAN JOSÉ RUIZ ESPEJO, que han sido enviados previamente a los asambleístas por medio de correo electrónico.

Toma la palabra D. ISMAEL BERNABAL ORTEGAM quien da énfasis a ciertos gastos, relacionados con asistencia a competiciones en Europa, y la compra de materia que está en la Federación.

Se somete a votación la aprobación del Balance del Ejercicio 2024,



El balance queda aprobado POR UNANIMIDAD de todos los Asambleístas asistentes.

CUARTO. PRESUPUESTO EJERCICIO 2025, EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Toma el uso de la palabra el responsable del Área Económica Federativa, D. JUAN JOSÉ RUIZ ESPEJO, quien previamente había facilitado a los Asambleístas (vía correo electrónico), el borrador de proyecto del presupuesto. Él explica la tramitación y avances de la propuesta de presupuesto.

Se somete a votación la aprobación del Presupuesto para el 2025,

El presupuesto queda aprobado POR UNANIMIDAD de todos los Asambleístas asistentes.

QUINTO. NORMATIVA ECONÓMICA 2025, EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Toma el uso de la palabra el presidente, D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA, quien expone que ha habido pocos cambios. Informa que se ha subido el costo de la licencia infantil, porque no se sube desde el año 2008. Lo único que plantea el Presidente es publicar directamente en el 2026 que se mantienen todas las cuotas, a excepción de las infantiles, que de 35 euros pasaría a 37 euros, a aplicar desde enero de 2026.

Se somete a votación la aprobación de la normativa económica para el 2025,

El presupuesto queda aprobado POR UNANIMIDAD de todos los Asambleístas asistentes.



Se somete a votación la aprobación de la subida de la cuota de licencia infantil para su aplicación desde el 2026,

Queda aprobado POR UNANIMIDAD de todos los Asambleístas asistentes.

SEXTO. MODIFICACIÓN EN ACTIVIDADES.

Toma el uso de la palabra el presidente D. ISMAEL BERNABAL ORTEGA, quien manifiesta:

Quedará pendiente para discutir y aprobar para el año siguiente.

SÉPTIMO. CALENDARIO DEPORTIVO 2025, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

Señala el Presidente D. ISMAEL BERNABAL, que ya está publicado el calendario para Taekwondo y Hapkido este 2025 y agradece a los Ayuntamientos su colaboración en las competiciones y actividades que se realizan en sus municipios. El Presidente destaca la inclusión de otras modalidades, relacionadas especialmente al Para-Taekwondo, en Poomsae, para darle más inclusividad a éste.

Hay una propuesta de algunos asambleístas respecto a organizar exámenes en alguna fecha para Taekwondo y Hapkido.

Toma la palabra el presidente D. ISMAEL BERNABAL y destaca que, mientras se reúna una cantidad suficiente de deportistas que se quieran examinar, es posible buscar fecha y lugar durante el 2025.

Se somete a votación los calendarios de Taekwondo y Hapkido 2025:



El calendario deportivo 2025 queda aprobado por UNANIMIDAD de todos los Asambleístas presentes.

OCTAVO. RENOVACIÓN ACUERDO PÓLIZA CRÉDITO PARA ANTICIPO SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA 2025, SI PROcede.

Toma el uso de la palabra el Presidente D. ISMAEL BERNABAL, quien explica que la dinámica es la misma de todos los años.

El Presidente solicita hacer uso de la facultad de firmar una póliza de crédito en 2025 con una entidad financiera, por un importe máximo a la subvención aprobada por la Consejería de Deporte de la Junta de Andalucía. La referencia para considerar es la del año anterior.

Se somete a votación por los asambleístas:

Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Asambleístas asistentes.

NOVENO. PROPUESTAS PRESENTADAS POR MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL.

Toma el uso de la palabra el Presidente, D. ISMAEL BERNABAL, quien explica que existen dos propuestas.

Primera. Propuesta presentada por el club Reina Isabel.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Peinado: explica su planteamiento a los asambleístas.



Toma el uso de la palabra el Presidente D. ISMAEL BERNABAL, quien se muestra a favor de la propuesta, siempre que se cumplan los requisitos y no se afecte la normativa vigente.

Segunda propuesta es de Shotokan Montequinto.

Toma la palabra D. Juan José Martín Gómez, quien explica su planteamiento a los asambleístas.

Toma el uso de la palabra el Presidente D. ISMAEL BERNABAL, quien explica que no se pueden realizar modificaciones al reglamento. Sí se van a transmitir a la Comisión de Hapkido.

El Presidente aprovecha de señalar que en Hapkido se debería realizar más actividades porque en las actuales se están desaprovechando recursos y se podrían realizar más actividades el mismo día, como por ejemplo, rompimientos o exhibiciones, a cierta hora dentro del mismo día en que se realiza ese campeonato o encuentro.

El Presidente aprovecha de solicitar a los asambleístas que participen en iniciativas de inclusión de la mujer en el deporte. Ello con ánimo de dar visibilidad, fomentar su desarrollo e inclusión con ánimo de igualdad paritaria.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ADIL EL MAHI HALLAT. Expone como inquietud el uso de sistema informático a la hora del pesaje en competiciones, respecto al uso de la misma báscula para todos.

También expone el asambleísta, en relación a las competencias, en que solicita que exista la posibilidad de realizar el pesaje el día antes ya que muchas veces la distancia entre ciudades afecta al deportista si debe madrugar.



Contesta el Presidente ISMAEL BERNABAL ORTEGA: se verificará la posibilidad, sin embargo, es difícil su aplicación en términos logísticos, por un tema de distancias en Andalucía, que, a diferencia de otras CCAA, es una propuesta difícil de llevar a la práctica. Pero, además, de cara a la salud de un deportista, la solución va por vía de protección de su integridad física.

Respecto al tema de la báscula, sucede algo similar. La cuestión logística es fundamental de cara a la organización, pero también respecto a lo que supone el tema económico. Se va a intentar mejorarlo con las herramientas disponibles actualmente.

JUAN JOSÉ MARTÍN GÓMEZ. Expone su felicitación a la Federación en relación a la organización del Campeonato del Mundo de Hapkido. Sin embargo, se refiere a ese campeonato, en que expone que algunos deportistas / clubes han incumplido el reglamento nacional, por ejemplo, a la hora de haber dejado participar a menores de edad con armas.

Contesta el Presidente ISMAEL BERNABAL ORTEGA: en primer lugar, aclarando la cuestión de participación en campeonatos de España y del mundo, pues dependiendo del lugar en que queda el deportista, sería premiado.

En segundo lugar, respecto a la realización de ciertas modalidades y participación de deportistas que sean menores de edad, se revisará la normativa.

ÓSCAR UCLES PALOMINO. Expone su sentimiento positivo y méritos respecto a la Asamblea actual, liderado por el Presidente. Sin embargo, hace una reflexión respecto a la parte marcial del Taekwondo, por lo que solicita sea trasladado a la Federación Española de Taekwondo, pues el reglamento actual no coopera a esa esencia del Taekwondo y su disciplinaria. Su propuesta, en definitiva, es que se cambie el Reglamento de Cinturón Negro de cara a recuperar la marcialidad original.

Contesta el Presidente ISMAEL BERNABAL ORTEGA señalando que el reglamento habría que modificarlo, pero se va a analizar. Respecto a la cuestión marcial, es subjetivo y depende de cada uno.



JESÚS MORÁN. Expone que respecto a los menores de edad hay cuestiones que mejorar, por ejemplo, cuando están semi-desnudos en área de pesaje, pero además hay mayores de edad junto a ellos, sin demasiado control. La propuesta gira en torno a modificar la cantidad de personas que ingresa a una competición y ciertos sectores.

Contesta el Presidente **ISMAEL BERNABAL ORTEGA** señalando que es algo a estudiar, ello además porque existe una normativa en relación a los deportistas menores de edad regulada recientemente a nivel de la Junta de Andalucía. Por ejemplo, se debe exigir más rigurosidad en el acceso a ciertas zonas del evento, se deberá cumplir ciertos protocolos, estudiar la cuestión sobre delitos sexuales, etc.

Y, sin más asuntos que tratar por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria General, doy Fe.

V.º B.º EL PRESIDENTE



Firmado digitalmente por 28630804J
ISMAEL BERNABAL (R: G41378209)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0184/PUESTO
1/100722/12052025121832,
serialNumber=IDCES-28630804J, givenName=ISMAEL, sn=BERNABAL
ORTEGA, cn=28630804J ISMAEL
BERNABAL (R: G41378209),
2.5.4.97=VATES-G41378209,
o=FEDERACION ANDALUZA DE
TAEKWONDO, c=ES
Fecha: 2026.01.08 13:31:59 +01'00'

Fdo. D. Ismael Bernabal Ortega.

LA SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por PONCE
PASCUAL MARIA MERCEDES -
27322405S
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-27322405S,
givenName=MARIA MERCEDES,
sn=PONCE PASCUAL, cn=PONCE
PASCUAL MARIA MERCEDES -
27322405S
Fecha: 2026.01.08 13:32:11 +01'00'

Fdo. D.ª Mercedes Ponce Pascual.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

Estadísticas Redes Sociales 2025

RED SOCIAL	VISTAS	ME GUSTA	COMPARTIDO	OBSERVACIONES
Instagram	745.295	17.544	863	
	19.859	2.364	70	
	46.573	2.007	125	
Facebook	101.545	5.691	368	No se tiene acceso a vistas de Facebook Ismael (estimación realizada sobre publicaciones compartidas y me gustas)
	375.000*	16.688	3.166	
TikTok	35.824	2.057		
	22.847	804		
	40.691	3.852		
YouTube	70.430	1.200		
TOTALES	1.458.064	52.207	4.592	

RRSS TKD VISUAL STUDIO / MUNDOTAEKWONDO

RRSS FAT

RRSS ISMAEL

Estimación Aproximada *

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

ACTIVIDAD	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CAMPEONATO ANDALUCIA SENIOR	40	75	94	99	X	93	70	121	146	98	116	92	X	225	164	114	110	122
CAMPEONATO DE ANDALUCIA SUB21	94	76	74	81	X	28	85	125	84	70	84	88	97	78	92	95	74	107
CAMPEONATO DE ANDALUCIA JUNIOR	101	84	107	X	150	91	81	123	108	98	112	117	X	318	168	160	162	145
CAMPEONATO ANDALUCIA CADETE	68	93	82	122	140	92	108	144	182	175	198	144	98	192	240	240	213	156
CAMPEONATO DE ANDALUCIA PRECADETE	X	X	X	X	X	X	X	131	93	97	151	96	51	61	300	500	568	700
CAMPEONATO ANDALUCIA UNIVERSITARIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	70	39	47	45
CAMPEONATOS ANDALUCIA POOMSAES	147	92	299	307	300	186	287	300	355	390	401	418	79	351	675	413	841	1470
CAMPEONATO DE ANDALUCIA MASTER	X	X	X	X	X	X	X	X	38	55	59	51	63	43	50	64	88	44
CAMPEONATO DE ANDALUCIA HADKIDO	X	X	55	72	83	85	90	120	156	138	149	147	41	133	250	450	617	542
CAMPEONATO ANDALUCIA PESOS OLIMPICOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	182	203	203
OPEN DE ANDALUCIA HAPKIDO	X	X	X	X	X	X	X	X	148	143	162	171	63	147	172	X	X	X
OPEN INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	59	182	213	295	400	300	378	485	525	570	541	488	166	360	380	625	600	649
OPEN DE ANDALUCIA POOMSAES	30	X	X	X	X	X	66	82	262	179	235	247	53	131	254	394	202	202
OPEN TÚ HACES IGUALDAD Y LIGA IBERDROLA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	220	169	226	205
COPAS FEDERACION	X	182	363	375	X	374	496	600	720	730	742	615	195	562	X	X	X	X
SUPERCOPAS FEDERACION	X	X	141	132	320	182	306	216	216	265	262	264	137	252	640	635	644	591
TORNEOS	X	137	232	290	320	231	316	440	435	460	439	465	300	175	260	231	250	400
TROFEO VILLA MAIRENA	X	185	200	196	350	350	848	825	520	870	975	720	100	255	500	664	385	603
OTROS CAMPEONATOS PROMOCIÓN	X	X	279	127	203	609	552	460	425	520	487	975	1510	765	2077	1279	669	688
TOTALES	539	1106	2139	2096	2266	2621	3683	4172	4413	4858	5113	5098	2953	4048	6512	6254	5899	6872

LICENCIAS Y CLUBES TRAMITADOS DURANTES LAS TEMPORADAS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
LICENCIAS DE TAEKWONDO	2.918	3.110	3.739	3.768	4.125	3.890	5.316	5.521	5.657	6.370	7.153	7.461	7.310	6.641	8.918	11.528	11.372	11.291
LICENCIAS DE HAPKIDO	37	164	160	168	213	303	432	404	593	686	653	687	738	874	1.113	1.203	1.171	1.018
CLUBES DE TAEKWONDO	80	79	90	98	105	109	120	125	115	116	122	123	122	118	116	134	142	155
CLUBES DE HAPKIDO	X	12	14	11	15	19	16	16	17	20	20	21	18	19	20	18	19	20

COMPARATIVA DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEPORTIVOS REALIZADOS



INFORME CLUBES 2025
NÚMERO DE LICENCIAS E INGRESOS A 31/12/2025

N.º	ALMERÍA	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	BRETONES	25	1.314 €
2	MOO DUK KWAN (FF-WF)	164	8.483 €
3	TKD. PARK BOK KIL	82	4.904 €
4	301 TEAM	98	6.448 €
5	C.D. STELLA MARIS	18	990 €
6	TKD INDALO RETAMAR TOYO	54	2.944 €
TOTALES		441	25.083 €

N.º	CÁDIZ	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	DPTVO. OLIVEIRA	44	2.714 €
2	KORYO LA LINEA	12	2.111 €
3	LEE DO KWAN	156	13.320 €
4	LEE-PUERTO ST ^a M. ^a	108	7.311 €
5	LEMUS HAN	86	4.858 €
6	SEUL GYM	96	5.117 €
7	HERCULES SEUL GYM	210	13.704 €
8	KIM SOO	58	2.641 €
9	TAYINGDO	5	575 €
10	SEUL ALGECIRAS	32	4.621 €
11	JEONSA	27	1.965 €
12	C.D. LAS MARISMAS	17	1.009 €
13	SPARTAN JEREZ	33	2.457 €
14	TKD PRADO DEL REY	1	486 €
15	BAEKHO	2	545 €
TOTALES		887	63.434 €

N.º	CÓRDOBA	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	C.D. ANGEL CASADO	98	6.063 €
2	KORYO LUCENA	224	10.839 €
3	KUK KI WON	171	8.865 €
4	NUEVAS ARTES	69	4.711 €
5	RUTE D. GIMTAR	140	12.408 €
6	SIPCHIN	71	7.983 €
7	LOS REMEDIOS	102	4.752 €
8	IL DOJANG HAPKIDO	173	13.766 €
9	TAEKWONDO HANADO	22	1.492 €
10	HO SIN SUL	247	14.948 €
11	PYONGWON	18	1.408 €
12	TKD HÉRCULES ALCARACEJOS	62	4.306 €
TOTALES		1.397	91.541 €

N.º	GRANADA	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	ENSO GRANADA	56	4.360 €
2	DEL PASO KUMGANG	102	5.179 €
3	KEIKO	44	3.414 €
4	REINA ISABEL	96	6.261 €
5	TKD. BAZA	187	9.862 €
6	YUMOKMIN TAEKKYON	35	3.746 €
7	TAEKWONDO ALHENDIN	138	9.821 €
8	TKD. MARACENA	193	13.698 €
9	CHONG KWON SUH TKD.	44	2.273 €
10	TAEKWONDO PROTKD	85	5.555 €
11	TKD RUBEN HITA	166	11.783 €
12	TKD LA ZUBIA	32	1.825 €
13	TAEKWONDO AIVAR	32	1.714 €
14	C.D. SANSHIN	118	6.965 €
15	TKD MANAGER LA SEDA	44	4.978 €
16	EL ARCÁNGEL	29	1.976 €
17	TKD ZALABI-ACCI	26	2.105 €
18	AL-ANDALUS	9	989 €
19	KWON DURCAL	2	532 €
TOTALES		1.438	97.036 €

N.º	HUELVA	N.º LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	KUMGANG	116	5.864 €
2	KUROI TKD. LA PALMA	84	4.560 €
3	SUNG TKD. VALVERDE	37	3.173 €
4	392 - YOON	21	1.988 €
5	AMKCHITAE TAEKWONDO	21	1.203 €
6	TKD. KORYO S JUAN DEL PUERTO	21	1.536 €
7	LR SPORT TAEKWONDO	68	4.247 €
TOTALES		368	22.571 €

N.º	JAÉN	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	AYOS LEE TAEKWONDO TEAM	222	11.188 €
2	DOJO SHAOLIN	18	1.612 €
3	JEUN IL (SHITO RIU)	119	6.721 €
4	KI OSCAR DOJANG	190	14.339 €
5	KITAEK	42	1.465 €
TOTALES		591	35.325 €

N.º	MALAGA	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	C.D. TAEGUK	266	13.719 €
2	CULTURA Y ESTILO	13	1.159 €
3	HODORI	33	2.220 €
4	KOREAN STYLE VM	152	8.386 €

5	TANG-SU-DO	19	1.748 €
6	BLAS LÓPEZ TKD	144	16.598 €
7	SOO BAK	51	3.610 €
8	TKD CLUB MÁLAGA	23	1.608 €
9	BETHA-BOSS	64	5.350 €
10	C.D. BUDA	74	4.136 €
11	C.D. LAST FIGHTER	101	7.882 €
12	NATURAL SPORT A.	150	7.888 €
13	MARBELLA TAEKWONDO	108	6.897 €
14	CD MONFRINO	132	10.948 €
15	A.M. GUADALORCE	205	12.073 €
16	ÉLITE TKD MÁLAGA	19	1.455 €
17	C.D. TIGRE Y DRAGÓN	33	2.328 €
18	A.M.C HWA RANG	2	622 €
19	C.D. NOVASHOOL	17	1.087 €
20	TKD TORRE DEL MAR	70	7.457 €
TOTALES		1.676	117.171 €

N.º	SEVILLA	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	TKD. EL VISO DEL ALCOR	27	2.051 €
2	ALCALA KIM	65	6.615 €
3	TAEKWONDO KORYA	89	4.636 €
4	C.D. CAMAS	15	966 €
5	C.D. TKD. SUBAK	78	4.837 €
6	SUNGLI DOYANG	105	7.169 €
7	CLUB D. DITAE	31	2.854 €
8	IMCA SPORT	84	5.749 €
9	TAEKWONDO ITACA	30	2.874 €
10	J.D. PUEBLA	10	672 €
11	JOSE ANTONIO II	64	3.340 €
12	DO SAN KWAN	62	4.079 €
13	KUK KI WON DOYANG	204	10.936 €
14	KWON LEBRIJA	32	1.930 €
15	LEOS KIM DO	211	14.324 €
16	MASTER KIM	28	2.713 €
17	MOI 'S KIM DO	150	9.463 €
18	SANTA AURELIA	39	2.796 €
19	SATO SPORT	103	6.072 €
20	SENEN	6	576 €
21	TAEKWONDO SEOUL	9	1.007 €
22	SHIAOLIN OSKAR DO	43	3.757 €
23	SHOTOKAN MONTEQUINTO	52	3.368 €
24	TKD CASARICHE	284	18.058 €
25	TAEKWONDO ILYO	201	13.600 €
26	TKD. CIUDAD EXPO	162	15.626 €
27	TKD. ECIJA	53	3.909 €
28	TKD. KYONGJU	65	6.116 €
29	TKD. MAIRENA ALCOR	132	13.777 €
30	TKD. MONTEQUINTO	74	3.279 €

31	TKD. NERVION MONTEQUINTO	18	1.307 €
32	TKD NERVIO ALCALA	42	2.294 €
33	TAEBE KIM	21	2.194 €
34	ANTONIA CAYETANO	83	5.630 €
35	LOS VALIENTES YONG MU DO YANG	169	10.194 €
36	ARTES, MARCIALES PIONYANG	110	10.599 €
37	SEUL PILAS	12	885 €
38	TAEKWONDO ALJAMAR	123	11.613 €
39	PAKO`S GYM	28	1.871 €
40	ESCUELA TAEKWONDO UTRERA	16	1.144 €
41	YONG SADEUL	154	9.743 €
42	LEBRIJA MUGUNG DOYANG	70	3.761 €
43	TKD CROSSFIGHT	78	5.367 €
44	TAEKWONDO GERENA	29	1.886 €
45	SUÁREZ HWARANG HAPKIDO	166	11.100 €
46	BAEKHO DOYANG	36	1.484 €
47	HAECHI HWARANG	36	2.896 €
48	JORGE JUAN	30	1.796 €
49	TKD GAJOK	14	1.127 €
50	KIROSPORT	38	2.467 €
51	ASTIGI DOJANG	36	3.937 €
52	KICK BOXING KUMGANG	11	971 €
TOTALES		3.828	271.415 €

-TOTALES AÑO 2025

PROVINCIAS	Nº LICENCIAS TOTALES	IMPORTES INGRESADOS TOTALES
ALMERIA	441	25.083 €
CÁDIZ	887	63.434 €
CÓRDOBA	1.397	91.541 €
GRANADA	1.438	97.036 €
HUELVA	368	22.571 €
JAÉN	591	35.325 €
MALAGA	1.676	117.171 €
SEVILLA	3.828	271.415 €
TOTALES	10.626	723.576 €

-COMPARATIVA AÑO ANTERIOR.

-La diferencia respecto al 2024 en el número de licencias ha ascendido a 207 licencias más que el pasado año, y 58.641 € de menos.

-TOTALES AÑO 2024

PROVINCIAS	Nº LICENCIAS TOTALES	IMPORTES INGRESADOS TOTALES
ALMERIA	394	26.827€
CÁDIZ	902	73.695€
CÓRDOBA	1.283	93.654€
GRANADA	1.421	97.593€
HUELVA	442	26.429€
JAÉN	517	40.312€
MALAGA	1.518	108.160€
SEVILLA	3.942	315.547€
TOTALES	10.419	782.217 €

SITUACIÓN INICIAL AÑOS 2009-2010

EPIGRAFE	2010	2009
GASTOS DE ESTRUCTURA	97.916,93	97.943,58
GASTOS ACTIVIDAD PROPIA	195.494,39	119.351,03
TOTAL INGRESOS	301.643,97	263.001,92
INGRESOS FEDERATIVOS	225.366,20	180.085,73
JUNTA DE ANDALUCIA	60.304,00	68.357,00
AYUNTAMIENTOS Y SPONSORES	15.973,77	14.559,00
	%	%
DOTACION A ESTRUCTURA	32,46	37,24
DOTACION A LA ACTIVIDAD PROPIA	64,81	45,38
INCIDENCIA SUBVENCION	19,99	25,99
INCIDENCIA TOTAL INGRESOS FEDERATIVOS	74,71	68,47
INCIDENCIA OTRAS AYUDAS	5,30	5,54

EVOLUCIÓN INGRESOS Y GASTOS EN LOS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS

EPIGRAFE	2025	2024	2023	2022	2021
GASTOS DE ESTRUCTURA	320.403,12	308.669,89	291.522,12	239.526,59	203.812,26
GASTOS ACTIVIDAD PROPIA	750.340,63	793.111,73	757.166,16	781.409,35	668.543,82
TOTAL INGRESOS	1.049.806,64	1.128.524,74	1.075.192,90	1.035.147,75	859.272,79
INGRESOS FEDERATIVOS	781.863,06	869.445,79	803.527,80	740.852,79	596.660,76
Propios	723.576,00	782.217,00	768.400,00	715.199,00	
Externos	58.287,06	87.228,79	35.127,80	25.653,79	
JUNTA DE ANDALUCIA	193.070,08	201.551,23	214.074,11	224.129,89	237.875,63
AYUNTAMIENTOS Y SPONSORES	74.873,50	57.527,72	57.590,99	70.165,08	24.736,40
	%	%	%	%	%
DOTACION A ESTRUCTURA	30,52	27,35	27,11	23,14	23,72
DOTACION A LA ACTIVIDAD PROPIA	71,47	70,28	70,42	75,49	77,80
INCIDENCIA SUBVENCION	18,39	17,86	19,91	21,65	27,68
INCIDENCIA INGRESOS FEDERATIVOS	74,48	77,04	74,73	71,57	69,44
INCIDENCIA INGRESOS FED. PROPIOS	68,92	69,31	71,47	69,09	0,00
INCIDENCIA INGRESOS FED. EXTERNOS	7,45	10,03	4,37	3,46	-
INCIDENCIA OTRAS AYUDAS	7,13	5,10	5,36	6,78	2,88

FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		IMPORTE CONCEDIDO		%	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO	IMPORTE			
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	40	75.892,00 €	75.892,00 €	43.631,66 €	43.631,66 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. AJEDREZ	71	132.150,00 €	81.500,00 €	132.150,00 €	77.446,19 €	58,60	01/01/2025	31/12/2025
F.A. ATLETISMO	230	373.800,00 €	373.800,00 €	250.882,02 €	250.882,02 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. AUTOMOVILISMO	85	180.600,00 €	138.800,00 €	114.517,27 €	92.717,27 €	80,96	01/01/2025	31/12/2025
F.A. BADMINTON	147	256.931,00 €	244.831,00 €	171.546,34 €	160.346,34 €	93,47	01/01/2025	31/12/2025
F.A. BALONCESTO	185	571.900,00 €	571.900,00 €	201.796,41 €	201.796,41 €	100,00	01/09/2024	31/08/2025
F.A. BALONMANO	215	390.000,00 €	390.000,00 €	234.520,15 €	234.520,15 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. BILLAR	80	97.123,00 €	90.000,00 €	87.263,31 €	87.263,31 €	100,00	01/09/2024	31/08/2025
F.A. BOLOS	85	150.354,00 €	150.354,00 €	112.613,07 €	92.717,27 €	82,33	01/01/2025	31/12/2025
F.A. BOXEO	60	100.400,00 €	100.400,00 €	65.447,48 €	65.447,48 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. CAZA	160	93.100,00 €	67.300,00 €	93.100,00 €	67.300,00 €	72,29	01/01/2025	31/12/2025
F.A. CICLISMO	153	234.900,00 €	234.900,00 €	166.891,09 €	166.891,09 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. COLOMBICULTURA	65	130.161,58 €	101.965,85 €	70.901,44 €	70.901,44 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. COLOMBOFILIA	36	40.098,62 €	36.088,76 €	40.098,62 €	36.088,76 €	90,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTE DE ORIENTACIÓN	105	142.700,00 €	121.225,00 €	134.924,70 €	114.533,10 €	84,89	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	67	82.328,75 €	82.328,75 €	73.083,02 €	73.083,02 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES AÉREOS	71	132.210,00 €	122.649,00 €	77.446,19 €	77.446,19 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	185	410.116,56 €	410.116,56 €	201.796,41 €	201.796,41 €	100,00	01/09/2024	30/08/2025
F.A. DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	200	718.611,74 €	718.611,74 €	218.158,28 €	218.158,28 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	77	120.519,93 €	120.519,93 €	83.990,94 €	83.990,94 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	85	128.329,00 €	87.222,00 €	128.329,00 €	87.222,00 €	67,97	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	72	186.200,00 €	164.125,00 €	80.886,98 €	78.536,98 €	97,09	01/01/2025	31/12/2025
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	26	117.100,00 €	103.600,00 €	28.360,58 €	28.360,58 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. ESGRIMA	75	96.193,00 €	96.193,00 €	81.809,36 €	81.809,36 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. ESPELEOLOGÍA Y DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS	80	127.835,00 €	127.835,00 €	122.835,00 €	87.263,31 €	71,04	01/01/2025	31/12/2025
F.A. ESQUÍ NÁUTICO	10	38.278,00 €	38.278,00 €	10.907,91 €	10.907,91 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. FRONTÓN	90	44.075,00 €	41.325,00 €	44.075,00 €	41.325,00 €	93,76	01/01/2025	31/12/2025
F.A. FÚTBOL AMERICANO	25	35.299,62 €	35.299,62 €	32.949,62 €	27.269,79 €	82,76	18/12/2024	17/12/2025
F.A. GALGOS	50	75.486,00 €	69.448,00 €	59.281,74 €	54.539,57 €	92,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. GIMNASIA	200	446.420,00 €	327.100,00 €	249.358,28 €	218.158,28 €	90,76	01/01/2025	31/12/2025
F.A. HALTEROFILIA	80	126.962,90 €	126.962,90 €	87.263,31 €	87.263,31 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. HÍPICA	122	170.000,00 €	150.000,00 €	170.000,00 €	133.076,55 €	78,28	01/01/2025	31/12/2025
F.A. HOCKEY	160	198.120,00 €	158.496,00 €	198.120,00 €	158.496,00 €	80,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	105	167.206,00 €	133.764,80 €	127.773,10 €	114.533,10 €	89,64	01/01/2025	31/12/2025
F.A. KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	140	270.600,00 €	270.600,00 €	152.710,80 €	152.710,80 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. KICKBOXING, MUAY THAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	120	159.600,00 €	139.100,00 €	159.600,00 €	130.894,97 €	82,01	01/01/2025	31/12/2025
F.A. LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	155	236.541,83 €	236.541,83 €	169.072,67 €	169.072,67 €	100,00	01/11/2024	31/10/2025
F.A. MOTOCICLISMO	91	178.100,00 €	160.290,00 €	110.114,02 €	99.262,02 €	90,14	01/01/2025	31/12/2025
F.A. MOTONÁUTICA	45	96.300,00 €	96.300,00 €	67.085,61 €	49.085,61 €	73,17	01/01/2025	31/12/2025
F.A. NATACIÓN	230	663.000,00 €	663.000,00 €	250.882,02 €	250.882,02 €	100,00	01/09/2024	31/08/2025
F.A. PÁDEL	120	191.850,00 €	191.850,00 €	130.894,97 €	130.894,97 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. PATINAJE	125	227.536,00 €	227.536,00 €	136.348,93 €	136.348,93 €	100,00	01/09/2024	31/08/2025
F.A. PESCA DEPORTIVA	66	183.300,00 €	72.960,00 €	183.300,00 €	71.992,23 €	39,28	01/01/2025	31/12/2025
F.A. PETANCA	55	59.900,00 €	59.900,00 €	59.900,00 €	59.900,00 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. PIRAGÜISMO	127	252.350,00 €	247.100,00 €	138.530,51 €	138.530,51 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. POLO	55	90.500,00 €	90.500,00 €	59.993,53 €	59.993,53 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. REMO	177	385.000,00 €	360.000,00 €	200.070,08 €	193.070,08 €	96,50	01/01/2025	31/12/2025
F.A. RUGBY	135	329.910,00 €	329.910,00 €	147.256,84 €	147.256,84 €	100,00	01/09/2024	31/08/2025
F.A. SQUASH	50	8.850,00 €	7.650,00 €	8.850,00 €	7.650,00 €	86,44	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TAEKWONDO	177	283.600,00 €	238.000,00 €	193.070,08 €	193.070,08 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TENIS	177	370.700,00 €	296.560,00 €	193.070,08 €	193.070,08 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TENIS DE MESA	120	163.779,00 €	163.779,00 €	130.894,97 €	130.894,97 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TIRO A VUELO	31	42.250,00 €	42.250,00 €	33.814,53 €	33.814,53 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TIRO CON ARCO	87	137.330,00 €	137.330,00 €	94.898,85 €	94.898,85 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TIRO OLÍMPICO	68	94.890,00 €	89.610,00 €	79.513,82 €	74.173,82 €	93,28	01/01/2025	31/12/2025
F.A. TRIATLÓN	142	228.500,00 €	228.500,00 €	154.892,38 €	154.892,38 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
F.A. VELA	150	320.350,00 €	290.190,00 €	169.478,71 €	163.618,71 €	96,54	01/01/2025	31/12/2025
F.A. VOLEIBOL	175	623.600,00 €	623.600,00 €	190.888,50 €	190.888,50 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
R.F.A. FÚTBOL	196	744.000,00 €	744.000,00 €	213.795,12 €	213.795,12 €	100,00	01/01/2025	31/12/2025
R.F.A. GOLF	150	250.000,00 €	250.000,00 €	170.000,00 €	163.618,71 €	96,25	01/01/2025	31/12/2025

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 31/12/2025		
	PRESUPUESTO	REALIZADO
TOTAL GASTOS	1.018.670,00	1.070.743,75
FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	313.670,00	320.403,12
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	27.650,00	25.459,98
ARRENDAMIENTO SEDE	24.000,00	21.681,81
ELECTRICIDAD/AGUA	1.450,00	1.628,26
RENTING MATERIAL OFIMATICA	1.500,00	1.494,23
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS	700,00	655,68
SERVICIO PROFESIONALES IND.	24.850,00	24.180,88
ABOGADO	1.800,00	556,60
ASESORIA LABORAL	1.750,00	1.350,99
ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	16.500,00	16.728,25
OTROS PROFESIONALES	500,00	688,76
AUDITORIA EXTERNA	2.800,00	2.601,50
OTROS SEGUROS	1.500,00	2.254,78
GASTOS FUNCIONAMIENTO	32.600,00	30.111,89
MENSAJERIA	7.000,00	6.496,52
TELEFONICA	2.500,00	2.408,28
MATERIAL DE OFICINA	3.800,00	4.039,95
SERV.INFORMATICOS Y PROGRAMACION	10.000,00	7.699,08
GESTION WEB Y APP	2.800,00	3.147,29
OTRO MATERIAL DE INFORMÁTICA	2.500,00	2.458,19
OTROS GASTOS GESTION Y FUNCIONAMIENTO	4.000,00	3.862,58
ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA	12.000,00	7.608,66
PERSONAL LABORAL	130.150,00	144.120,94
SALARIOS	95.000,00	101.514,81
SEG.SOCIAL	35.150,00	42.606,13
GESTION PRESIDENTE	78.120,00	74.640,00
RETRIBUCION	63.000,00	62.026,00
OTROS GASTOS RETRIBUTIVOS (IMPUUESTOS)	15.120,00	12.614,00
GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIONES	8.300,00	14.280,77
INTERESES POLIZAS	6.500,00	6.239,46
COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	1.800,00	1.427,25
AMORTIZACIONES		6.614,06
GASTOS DE ACTIVIDAD PROPIA	705.000,00	750.340,63
LICENCIAS Y MUTUAS	320.000,00	327.779,62
FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWONDO	185.000,00	189.825,25
SEGURO DEPORTIVO	135.000,00	137.954,37
MATERIAL DEPORTIVO	10.000,00	8.325,99
EQUIPACIONES	5.000,00	2.470,60
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5.000,00	5.855,39
FORMACION	60.000,00	12.218,23
CONCENTRACIONES, PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO	60.000,00	80.708,36
CAMPEONATOS (NAC-INT)	75.000,00	127.326,28
CAMPEONATOS (AND)	165.000,00	179.915,95
BECAS, DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS Y DELEGACIONES	10.000,00	6.790,32
LABOR SOCIAL E INTEGRACION	5.000,00	7.275,88
TOTAL INGRESOS	1.040.000,00	1.049.806,64
INGRESOS FEDERATIVOS	815.000,00	781.863,06
GESTION DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS FEDERATIVOS	775.000,00	723.576,00
INGRESOS POR SERVICIOS FEDERATIVOS EXTERNOS	40.000,00	58.287,06
SUBVENCIONES Y SPONSORS	225.000,00	267.943,58
SUBVENCION OF.JUNTA DE ANDALUCIA	180.000,00	193.070,08
OTRAS SUBVENCIONES Y SPONSORS	45.000,00	74.873,50
TOTAL INGRESOS	1.040.000,00	1.049.806,64
TOTAL GASTOS	1.018.670,00	1.070.743,75
RESULTADO DEL EJERCICIO	21.330,00	-20.937,11

BALANCE DE SITUACION A 31.12.2025

ACTIVO	251.825,45
INMOVILIZADO	8.914,36
FIANZAS	5.680,00
MOBILIARIO	836,75
EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.397,61
DEUDORES	128.547,40
JUNTA DE ANDALUCÍA	96.535,04
OTROS DEUDORES	32.012,36
EXISTENCIAS	94.255,10
EQUIPACIONES Y MATERIAL DE ARBITRAJE	26.864,10
MATERIAL DE COMPETICION	67.391,00
TESORERIA	20.108,59
CAJA	1.601,82
BANCOS	18.506,77
PASIVO	251.825,45
FONDOS PROPIOS	126.001,83
REMANENTE EJ.ANTERIORES	146.938,94
SUPERAVIT EJERCICIO	-20.937,11
ACREEDORES COMERCIALES C/P	9.222,53
OTROS ACREEDORES	9.222,53
ADMINISTRACIONES PUBLICAS	12.380,83
AEAT (IRPF)	8.205,03
SEG.SOCIAL	4.175,80
DEUDAS ENT. CREDITO	104.220,26
POLIZAS. SALDO DISPUESTO	104.220,26

PRESUPUESTO 2026	
TOTAL GASTOS	PRESUPUESTO
	976.500,00
FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	320.100,00
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	29.100,00
ARRENDAMIENTO SEDE	25.000,00
ELECTRICIDAD/AGUA	1.800,00
RENTING MATERIAL OFIMATICA	1.600,00
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS	700,00
SERVICIO PROFESIONALES IND.	25.300,00
ABOGADO	1.000,00
ASESORIA LABORAL	1.500,00
ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	17.000,00
OTROS PROFESIONALES	700,00
AUDITORIA EXTERNA	2.800,00
OTROS SEGUROS	2.300,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO	30.200,00
MENSAJERIA	6.500,00
TELEFONICA	2.500,00
MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
SERV.INFORMATICOS Y PROGRAMACION	8.000,00
GESTION WEB Y APP	3.200,00
OTRO MATERIAL DE INFORMÁTICA	2.500,00
OTROS GASTOS GESTION Y FUNCIONAMIENTO	3.500,00
ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA	7.800,00
PERSONAL LABORAL	146.000,00
SALARIOS	103.000,00
SEG.SOCIAL	43.000,00
GESTION PRESIDENTE	72.000,00
RETRIBUCION	60.000,00
OTROS GASTOS RETRIBUTIVOS (IMPUUESTOS)	12.000,00
GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIONES	9.700,00
INTERESES POLIZAS	6.200,00
COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	1.500,00
AMORTIZACIONES	2.000,00
GASTOS DE ACTIVIDAD PROPIA	656.400,00
LICENCIAS Y MUTUAS	335.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWONDO	195.000,00
SEGURO DEPORTIVO	140.000,00
MATERIAL DEPORTIVO	7.400,00
EQUIPACIONES	2.200,00
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5.200,00
FORMACION	8.000,00
CONCENTRACIONES, PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO	65.000,00
CAMPEONATOS (NAC-INT)	80.000,00
CAMPEONATOS (AND)	145.000,00
BECAS, DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS Y DELEGACIONES	8.000,00
LABOR SOCIAL E INTEGRACION	8.000,00
TOTAL INGRESOS	980.000,00
INGRESOS FEDERATIVOS	770.000,00
GESTION DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS FEDERATIVOS	725.000,00
INGRESOS POR SERVICIOS FEDERATIVOS EXTERNOS	45.000,00
SUBVENCIONES Y SPONSORS	210.000,00
SUBVENCION OF.JUNTA DE ANDALUCIA	155.000,00
OTRAS SUBVENCIONES Y SPONSORS	55.000,00
TOTAL INGRESOS	980.000,00
TOTAL GASTOS	976.500,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.500,00

FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO

Ejercicio 2024





A la Junta Directiva de la Federación Andaluza de TAEKWONDO

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con nuestra propuesta de servicios profesionales de fecha 20 de enero de 2025, hemos llevado a cabo una revisión de los diarios de contabilidad de la Federación correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 que soportan los saldos reflejados en los balances y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes en las cuentas anuales de la Federación correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y cuya preparación, contenido y aprobación es responsabilidad de la Asamblea de la Federación. Nuestro trabajo se ha realizado teniendo en consideración la Norma Internacional de Servicios Relacionados con la Auditoría NISR 4400(revisada) , emitida por el International Auditing and Assurance Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) relativa a procedimientos acordados, en el que se entiende que son los destinatarios de este informe quienes obtienen sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se les informa.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Los principales datos de la entidad a la que se refiere este Informe son los siguientes:

Denominación FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

CIF / NIF: G41378209

Domicilio sede: Avenida de Hytasa, Edificio Hytasa-12, Planta 3º, módulo 12

Municipio: Sevilla 41006

Presidente: Ismael Bernabal Ortega

Responsable Económico: Juan José Ruiz Espejo.

La Federación objeto de este Informe es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, cuenta con patrimonio propio e independiente del de sus federados y miembros de la Federación y está integradas por clubes deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

La Federación además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración, en tareas tales como: organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico; expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales; asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la federación; potestad disciplinaria, etc..



Su regulación básica está contenida en:

- Los artículos 57 al 66 de la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía publicada en BOJA nº140 de 22 de julio de 2016.
- Los artículos 22 a 61 del Decreto 41/2023 de 8 de marzo de 2022, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº49, de 14 de marzo de 2022).
- La principal normativa contable aplicable es la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), expresamente en vigor tras la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, de acuerdo a lo regulado en su Disposición Transitoria Segunda.
- Asimismo, la Federación objeto de control se regula por sus propios Estatutos que definen entre otras cosas, el régimen económico-financiero presupuestario y patrimonial, el carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos económicos o rentas patrimoniales; el régimen de administración y diferentes aspectos del régimen documental (libros para el registro de sus miembros, libros de actas de los órganos de gobierno, libros de contabilidad y la utilización de un sistema de archivo o registro de sus documentos).

El ejercicio económico de la Federación coincide con el año natural y sus responsables mantienen unos registros contables mecanizados de los que se obtienen unas Cuentas Anuales (Balances, Cuentas de Resultados y Memoria Económica), que presenta la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación.

Las referidas al ejercicio 2024 fueron presentadas por dicho órgano con carácter provisional en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, siendo las definitivas aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea.

Para la llevanza de la contabilidad y presentación de cuentas, la Federación ha adoptado el modelo propuesto por el Consejo General de Deportes.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE

Para la revisión contable del ejercicio 2024 de la Federación Andaluza de TAEKWONDO, aplicando criterios y normas de auditoría generalmente aceptados se ha utilizado el “método de revisión limitada” con la realización de procedimientos previamente acordados sobre **la totalidad de los estados contables de la federación, libros diarios y justificantes que los soportan.**

Siendo los procedimientos seguidos:

a) En general

1. Hemos revisado la contabilidad de la Federación para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024; seleccionando las áreas y movimientos en función de su importancia relativa.
2. Se ha comprobado la concordancia de los asientos de apertura de la contabilidad del ejercicio con el asiento de cierre del ejercicio anterior
3. Revisión global de los registros contables de la Federación y una comprobación de los justificantes que la soportan.



b) En particular

Del análisis efectuado por áreas, pasamos a mencionar los trabajos desarrollados que consideramos más relevantes.

-Principios contables.

Revisión de la adecuación de los principios utilizados en la preparación de los estados financieros.

-Existencias.

Comprobación de las existencias al cierre del ejercicio de material deportivo inventariable.

-Cientes.

Composición de los saldos. Antigüedad y deterioro.

-Deudores diversos y otras cuentas a cobra.

Análisis de la cobrabilidad de las cuentas deudoras.

-Caja.

Revisión de los saldos y movimientos de caja.

-Bancos y entidades financieras.

Revisión de conciliaciones de saldos realizadas por la entidad a fecha del cierre del ejercicio.

Comprobaciones sobre operaciones por banco en cuanto a procedimientos administrativos –contables.

Revisión de contratos y pólizas.

-Fondos Propios.

Análisis del movimiento de reservas.

-Proveedores y acreedores.

Composición de los saldos. Análisis de la antigüedad de los mismos.

-Situación fiscal.

Revisión de impuestos.

Revisión de cuadres de impuestos.

-Gastos e ingresos.

Revisión de que los gastos e ingresos contabilizados corresponden al periodo objeto de análisis, ejercicio 2024

Revisión de que se han contabilizado todos los gastos e ingresos que deberían haberse tomado en consideración.



Revisión de que los gastos e ingresos contabilizados aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos.

Revisión que todos los gastos e ingresos están soportados en facturas o documentos justificativos análogos.

Comprobación si los epígrafes de gastos e ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuyen a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con principios y criterios contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Los trabajos de verificación han sido realizados durante los meses de enero y febrero de 2025 de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos expuestos.

El alcance del trabajo ha quedado determinado por las pruebas que se han considerado necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos perseguidos descritos en el apartado anterior.

En el curso de nuestro trabajo no ha surgido limitación al alcance del mismo, ni impedimento alguno por parte de la Federación objeto de control, salvo la realización del inventario físico del material deportivo y equipamiento, que si bien se ha comprobado la existencia del mismo en las dependencias de la Federación no se ha podido hacer una valoración exacta, reflejándose en nuestro informe los importes que recoge la contabilidad y registros extracontables de la Federación.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo del trabajo realizado he tenido a mi disposición los Libros Diario y mayor del ejercicio 2024, que comprenden según la entidad, todos los movimientos que han debido registrarse en el ejercicio analizado.

Sobre la totalidad de los asientos de **GASTOS e INGRESOS** registrados en el diario contable de la Federación para el ejercicio 2024 se han aplicado **procedimientos sustantivos (pruebas de detalle y analíticos) diseñados para detectar las incorrecciones materiales**, realizando la selección de una muestra de operaciones, elegidas en base a criterios de materialidad y juicio profesional.

Sobre esas operaciones incluidas en la revisión se han realizado las siguientes verificaciones y obtenidos los correspondientes resultados:

1. GASTOS del ejercicio. Desglose:

	GASTOS 2024	SALDO FINAL
6000000001	COMPRA EQUIPACIONES	3.527,63 €
6000000003	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	6.489,46 €
6070000000	APORTACION DELEGACIONES	1.552,29 €
6100000000	VARIACION DE EXISTENCIAS	- 9.695,60 €
6210000000	ALQUILER SEDE C/HERNAN	21.295,98 €
6220000000	MANTENIMIENTO CANON	82,81 €
6220000001	RENTING BNP	1.300,08 €
6220000002	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	672,72 €



6230000001	CUOTAS FEDERACION	177.291,30 €
6230000003	ASESORAMIENTO LABORAL Y	1.385,46 €
6230000004	ASESORAMIENTO JURIDICO	1.270,50 €
6230000005	SERVICIOS AUDITORIA	2.601,50 €
6230000006	OTROS PROFESIONALES	338,67 €
6230000007	ASESORAMIENTO FISCAL Y	16.698,00 €
6250000000	SEGUROS	1.696,34 €
6250000001	MUTUALIDAD DEPORTIVA	134.571,05 €
6270000001	GESTIONES PRESIDENTE ASIGN.	44.016,00 €
6270000002	REUNION DIPUTACION DE	528,87 €
6270000003	GASTOS JUNTA DIRECTIVA	6.968,67 €
6270000007	GASTOS ASAMBLEA	5.387,92 €
6270000010	IMPUUESTO SOPORTADO	14.224,00 €
6270000011	REUNION FIRMA CONVENIO	220,90 €
6270000012	REUNION TITULACION	183,66 €
6270000013	REUNION CSD	385,75 €
6270000015	REUNION JUNTA DIRECTIVA	1.323,30 €
6270000016	GALA DE PREMIOS FAT 2023	1.618,23 €
6270000017	COMITE DE DISCIPLINA	425,66 €
6270000018	ELECCIONES RFET	822,93 €
6270400209	JORNADA DE PROMOCION	183,66 €
6270400210	ENTREGA DE PREMIOS	218,46 €
6280000001	ELECTRICIDAD	902,48 €
6280000008	AGUA	376,91 €
6290000001	GASTOS VARIOS	400,44 €
6290000002	CORREOS/MENSAJEROS	6.056,41 €
6290000003	GASTOS FARMACIA	520,88 €
6290000004	GASTOS DE TELEFONO	2.223,37 €
6290000005	GASTOS DESPLAZAMIENTO Y	2.708,25 €
6290000006	MATERIAL DE INFORMATICA Y	2.836,67 €
6290000007	MATERIAL DE OFICINA	4.455,25 €
6290000008	INFORMATICA (PROGRAMA FAT)	8.407,34 €
6290000009	MANTENIMIENTO WEB Y APP	3.823,70 €
6290000011	GASTOS DE FORMACION	290,25 €
6310000009	OTROS TRIBUTOS	502,40 €
6400000000	SUELDOES Y SALARIOS	91.087,78 €
6400000001	SALARIOS DIRECCION TECNICA	16.878,90 €
6420000000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO	36.227,47 €
6500000001	AYUDA A CLUBES Y	183,67 €
6550400304	OPEN DE BULGARIA	3.420,34 €
6550400310	JUEGOS DEPORTIVOS	328,17 €
6550400317	OPEN DE BELGICA	6.435,60 €
6550400408	OPEN INTERNACIONAL DE	22.674,85 €
6550400503	OPEN INTERNACIONAL MASTER	1.828,77 €
6550400504	CAMPEONATO ESPAÑA	4.593,08 €



6550400518	OPEN ASTERISK CUP E2	9.687,32 €
6550400525	CAMPEONATO DE ESPAÑA	5.049,30 €
6550400526	JUEGOS DEPORTIVOS	122,45 €
6550400615	OPEN TAEKWONDO VILLA DE	6.228,98 €
6550400616	CAMPEONATO ESPAÑA	5.124,21 €
6550400915	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-21 Y	10.628,03 €
6550401019	OPEN ISLAS BALEARES	5.390,64 €
6550401024	CAMPEONATO DE EUROPA	1.428,56 €
6550401109	CAMPEONATO DE ESPAÑA-CAMP.	20.412,92 €
6550401215	COPA IBERDROLA SENIOR	7.668,61 €
6560000011	INTEGRACION Y DISCAPACIDAD	31,20 €
6560000012	PROGRAMA SOCIAL FAT	2.275,49 €
6560400303	JORNADA TU HACES IGUALDAD	1.550,60 €
6560401124	JORNADA DEFENSA PERSONAL	5.152,62 €
6570000011	FORO INTERNACIONAL DE	5.658,11 €
6570000012	SEMINARIO DE KUMDO Y	467,12 €
6570400001	CURSO DE TITULACION	70.761,47 €
6570400002	CURSO DE JUECES	91,22 €
6570400003	CURSO DE ARBITROS Y	183,67 €
6570400004	CURSO DE JUECES	279,68 €
6570400005	EXAMEN CINTOS NEGROS	208,66 €
6570400006	CURSO NACIONAL	461,11 €
6570400007	SEMINARIO ACTUALIZACION	306,11 €
6570400008	CURSO JUECES PUNTEADORES	183,67 €
6570400009	SEMINARIO MELILLA	289,08 €
6570400010	CURSO ARBITROS Y JUECES	362,39 €
6570400011	CURSO JUECES	137,44 €
6570400012	CONGRESO CSD DEPORTE	244,90 €
6570400225	SEMINARIO DE KUMDO	71,22 €
6570400612	CURSO DE PROTECCION DE	183,66 €
6570400803	SIMPOSIO FEDERACIONES	1.008,58 €
6570401027	CURSO DE ARBITROS Y	289,88 €
6570401215	EXAMEN CINTOS NEGROS	537,96 €
6570401216	EXAMEN CINTOS NEGROS	306,12 €
6580400103	CONCENTRACION EQUIPOS	3.366,81 €
6580400104	CONCENTRACION EQUIPOS	740,87 €
6580400113	CONCENTRACION EQUIPO	1.603,99 €
6580400127	CONCENTRACION EQUIPO	715,11 €
6580400128	CONCENTRACION EQUIPO	887,20 €
6580400204	CONCENTRACION EQUIPOS	663,88 €
6580400211	ENCUENTRO ABIERTO TODAS	841,59 €
6580400218	CONCENTRACION DE EQUIPOS	3.790,57 €
6580400224	CONCENTRACION EQUIPOS	869,81 €
6580400225	ENTRENAMIENTOS ABIERTOS	432,32 €
6580400226	ENTRENAMIENTOS ABIERTOS	649,58 €



6580400302	CONCENTRACION EQUIPOS	576,18 €
6580400303	ENTRENAMIENTOS ABIERTOS	351,72 €
6580400304	ENTRENAMIENTOS ABIERTOS	485,47 €
6580400305	ENTRENAMIENTOS ABIERTOS	217,04 €
6580400325	STAGE SEMANA SANTA	10.889,84 €
6580400413	CONCENTRACION ENCUENTRO	622,28 €
6580400414	CONCENTRACION EQUIPOS Y	713,21 €
6580400428	CONCENTRACION EQUIPOS	726,10 €
6580400510	CONCENTRACION EQUIPOS	486,71 €
6580400511	CONCENTRACION EQUIPOS Y	1.702,67 €
6580400512	CONCENTRACION EQUIPOS	649,06 €
6580400525	CONCENTRACION EQUIPOS	925,05 €
6580400526	CONCENTRACION EQUIPOS	1.072,64 €
6580400612	CONGRESO REUNION LGTBI	61,22 €
6580400628	CONCENTRACION PREP.	561,22 €
6580400720	CONCENTRACION CTO. ESPAÑA	1.072,63 €
6580400806	CONCENTRACION EQUIPOS	2.958,54 €
6580400824	CONCENTRACION EQUIPOS	6.520,68 €
6580400908	STAGE PRETEMPORADA	11.087,12 €
6580400921	PROGRAMA JOVENES	1.428,00 €
6580400922	PROGRAMA JOVENES	1.512,85 €
6580400928	STAGE PRETEMPORADA 2	7.799,38 €
6580400929	CONCENTRACION EQUIPOS Y	1.146,91 €
6580401006	CONCENTRACION EQUIPOS	604,15 €
6580401117	CONCENTRACION EQUIPOS	6.059,63 €
6580401123	ENTRENAMIENTO ABIERTO	304,41 €
6580401124	CONCENTRACION EQUIPOS	798,30 €
6580401228	CONCENTRACION EQUIPOS	2.424,45 €
6590000099	GASTOS CAMP NO	1.498,84 €
6590000900	AYUDAS A DEPORTISTAS Y	4.683,65 €
6590090420	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	4.987,57 €
6590400120	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	3.539,30 €
6590400203	CAMPEONATO DE ESPAÑA	24.192,37 €
6590400217	OPEN ANDALUCIA POOMSAE,	4.964,89 €
6590400302	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	3.103,11 €
6590400303	JORNADA LIGA IBERDROLA	2.268,34 €
6590400309	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-	5.721,13 €
6590400316	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.919,85 €
6590400323	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.488,59 €
6590400324	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.482,67 €
6590400413	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	4.012,07 €
6590400427	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	5.427,60 €
6590400428	COPA PRESIDENTE	1.112,75 €
6590400504	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.787,75 €
6590400510	SUPERCOPA ANDALUCIA	5.335,85 €



6590400517	CAMPEONATO PROMOCION	3.329,01 €
6590400518	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.352,56 €
6590400601	TROFEO VILLA DE MAIRENA	2.568,99 €
6590400608	CAMPEONATO ANDALUCIA	9.435,24 €
6590400609	CAMPEONATO ANDALUCIA	3.323,20 €
6590400629	CAMPEONATO AND.	4.385,93 €
6590400729	CAMPEONATO ANDALUCIA	1.779,58 €
6590400730	CAMPEONATO VERANO	10.237,66 €
6590401019	PROMOCION TRIANA IMD	351,10 €
6590401020	CAMPEONATO AND.HAPKIDO	3.829,58 €
6590401026	SUPERCOPA FEDERACION	4.478,96 €
6590401102	CAMPEONATO ANDALUCIA	5.282,17 €
6590401123	CAMPEONATO ANDALUCIA	6.693,60 €
6590401130	CAMPEONATO ANDALUCIA	4.654,82 €
6590401208	CAMPEONATO ESPAÑA CLUBES	5.715,04 €
6590401212	SUPERCOPA FEDERACION	5.745,81 €
6590401215	OPEN INTERNACIONAL DE	37.135,20 €
6620000001	GASTOS POLIZA CAJA RURAL	6.233,08 €
6690000000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.408,10 €
6810000001	AMORTIZACIÓN INMOVILIADO	464,31 €
TOTAL GASTOS		1.101.781,62 €

Destacamos que en la cuenta 65900099(Gastos Campaña no subvencionables) se incluyen importes de gastos anticipados en ejercicios anteriores según el siguiente desglose:

FRA.INST.JUVENTUD	1.498,84 €
-------------------	------------

2. Sobre la totalidad de los asientos de **INGRESOS** registrados en el diario contable de la Federación para el ejercicio 2024 por importe de **1.128.524,74 €** se han aplicado procedimientos de revisión, dando como resultado:

	INGRESOS 2024	SALDO FINAL
7050000000	OTROS SERVICIOS	16.648,00 €
7050000001	INSCRIPCIONES CLUBES	36.835,29 €
7050000002	ITF - REGULARIZACIONES RFET	34.423,50 €
7200000000	CUOTAS FEDERATIVAS	781.539,00 €
7400000000	SUBVENCION JUNTA	201.551,23 €
7400000001	OTRAS SUBVENCIONES	59.941,17 €
7400000002	SUBVENCIONES LOCALES NO PERCIBIDAS	- 4.300,00 €
7400000003	INGRESOS DE PATROCINADORES	1.886,55 €
TOTAL INGRESOS		1.128.524,74 €



Resultado del ejercicio: (+) **26.743,12 €**

Hemos comprobado el correcto traspaso de los saldos de las cuentas de gastos e ingresos a la cuenta de resultados.

Hemos comprobado que los gastos e ingresos contabilizados están debidamente soportados en facturas o documentos análogos con la conformidad de los responsables de la Federación.

Hemos comprobado que se han contabilizado todos los gastos e ingresos que deberían haberse tomado en consideración y que están debidamente justificados.

El gasto e ingreso contabilizado está adecuadamente clasificado en las cuentas correspondientes del plan contable en función de su naturaleza y conforme a los criterios de la Federación en ejercicios anteriores.

El gasto contabilizado se considera no capitalizable, es decir, no corresponde a la adquisición de bienes o derechos controlados económicoicamente por la Federación.

3. Respecto a los movimientos del inmovilizado material durante el ejercicio 2024 :

La Federación cuenta con un registro extracontable de los elementos del inmovilizado que le permite calcular para cada elemento la dotación anual de amortización.

Al cierre del ejercicio 2024 ha dotado la amortización del inmovilizado por los siguientes importes:

		VALOR ADQUISICIÓN	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN 2024	AMORTIZACIÓN ACUMULADA 2024	VALOR NETO 2024
2150000000	INSTALACIONES C/HERNAN	26.169,13 €	- €	20.019,38 €	6.149,75 €
2160000001	MOBILIARIO OFICINA	1.100,98 €	110,10 €	154,13 €	946,85 €
2170000000	EQUIPOS INFORMATICOS	1.091,42 €	- €	1.091,42 €	- €
2170000001	HP ALL IN ONE AMD 8GB	943,80 €	- €	943,80 €	- €
2170000002	ORDENADOR LENOVO 23,8" 15	901,69 €	- €	901,69 €	- €
2170000003	ORDENADOR ALL IN ONE HP	3.116,03 €	779,01 €	2.832,18 €	283,85 €
2170000004	EQUIPOS DE ARBITRAJE (6)	5.699,28 €		5.303,33 €	395,95 €
2170000005	ORDENADOR ALL IN ONE DTO.	927,25 €	309,05 €	927,15 €	0,10 €
2170000006	TABLETS LENOVO	1.857,23 €	464,31 €	464,31 €	1.392,92 €
2190000001	TATAMI 12X12	5.203,73 €	- €	5.203,73 €	- €
		47.010,54 €	1.662,47 €	37.841,12 €	9.169,42 €

El saldo de la cuenta 21500000000 Instalaciones C/Hernán C. , por el traslado de la sede social de la Federación a la Avenida de Hytasa, Edificio Hytasa-12, Planta 3º, módulo 12 , según manifestaciones de los responsables de la Federación , se está pendiente de la valoración de los activos que puedan ser reutilizados y el resto deberá ser imputado al patrimonio neto como gasto

Con el objeto de facilitar una información más clara en sus cuentas , la Federación contabiliza en cuentas de gastos ordinario la dotación de amortización según el siguiente desglose:



6290000006	MATERIAL DE INFORMATICA Y MTO	779,01 €
6290000006	MATERIAL DE INFORMATICA Y MTO	309,05 €
6290000007	MATERIAL DE OFICINA	110,10 €
6810000001	AMORTIZACIÓN INMOVILIADO MATE	464,31 €
		1.662,47 €

4. El material inventariable (material deportivo, de competición, material de oficina y arbitraje) se encuentra almacenado en las dependencias de la Federación , siendo el valor contable de **87.832,10 €** al cierre del ejercicio, según detalle del mismo facilitado y que se adjunta a este informe. Dicho importe , se encuentra valorado a coste de adquisición.

El movimiento contable de existencias ha sido:

	SALDO INICIAL	AUMENTO EXISTENCIAS	SALDO FINAL
EXISTENCIAS COMERCIALES	78.136,50 €	9.695,60 €	87.832,10 €

Se aporta relación del inventario a 31/12/2024.

5. El saldo pendiente de pago a Acreedores al cierre del ejercicio 2024 es de **7.060,57€** según el siguiente desglose:

4100000004	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1.576,39 €
4100000028	MONTEQUINTO CAR S.L.U.	825,22 €
4100000035	HOYO RODRIGUEZ SERGIO	414,37 €
4100000083	ENDESA	34,98 €
4100000139	ORTI GALLO EDUARDO	201,47 €
4110451215	COPA IBERDROLA SENIOR	23,67 €
4110491212	SUPERCOPA FEDERACION	371,38 €
4150000001	PRESIDENTE. ASIGNACION	3.613,09 €
		7.060,57 €

Existe un saldo por anticipos a proveedores :

4070000000	ANTICIPOS A PROVEEDORES	8.719,14 €
------------	-------------------------	------------

6. Los saldos de cuentas con Administraciones Públicas pendientes de cobro al cierre del ejercicio presenta el siguiente desglose:



		SALDO FINAL
4700300090	JUNTA DE ANDALUCIA	100.775,61 €
4700021002	SUBVENCION DIPUTACION	3.861,90 €
4700300003	AYUNTAMIENTO SEVILLA	3.500,00 €
4704000009	DIPUTACION DE SEVILLA	3.500,00 €
4700300007	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA	3.000,00 €
4700000016	AYUNTAMIENTO DE PILAS	1.800,00 €
4700000018	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL	1.500,00 €
4700021007	IMD AYTO. SEVILLA	1.500,00 €
4700200005	AYUNTAMIENTO DE JAEN SUBV.	800,00 €
		120.237,51 €

Los importes pendientes de pago a Administraciones Públicas , pendientes de vencimiento a 31/12/2024.

4751000000	H.P. ACREE. RETEN.	16.306,43 €
4751000009	RETENCIONES ALQUILER	848,43 €
4760000000	ORGANISMOS S.S.	7.547,35 €
		24.702,21 €

Se han aportado certificados de DEUDA CERO con la AEAT y Tesorería de la Seguridad Social.

Se han comprobado las declaraciones y liquidaciones fiscales y su coherencia con los datos contables.

7. Los saldos de **TESORERÍA** y **PRESTAMOS** al inicio y cierre del ejercicio presentan el siguiente detalle:

TESORERIA

		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
5700000000	CAJA	2.408,81 €	950,85 €
5720000002	LA CAIXA 94655	13.124,47 €	25.369,15 €
5720000003	CAJA RURAL CTA. 58195820	189,05 €	34,34 €
		15.722,33 €	26.354,34 €

PRESTAMOS

		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
5200000001	CUENTA DE CREDITO CAJA RURAL	- 94.494,85 €	- 81.482,76 €



El saldo de caja al cierre del ejercicio se justifica con hoja de arqueo a 31/12/2024 con firma de “encargado de caja” y “supervisor”.

La Federación mantiene una cuenta de crédito en la entidad Caja Rural, cta.****0126, contratada con la Autorización de la Asamblea General para financiar el desarrollo de las actividades federativas mientras se materializan los importes concedidos por subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía.

La conciliación de saldos contables a 31/12/2024 es correcta.

8. Los **FONDOS PROPIOS** de la entidad, **al cierre** del ejercicio 2024 presenta el siguiente desglose:

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	93.691,20 €
RESULTADO EJERCICIO 2023	26.504,62 €
RESULTADO EJERCICIO 2024	26.743,12 €
	146.938,94 €

Siendo el Resultado del ejercicio 2024 , beneficio de 26.743,12€

V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los procedimientos de revisión efectuados descritos en el apartado III (objetivos y alcance) y a la vista de los resultados puestos de manifiesto en el presente Informe, las cuentas de la Federación a 31 de diciembre de 2024 son las adjuntas a este informe.
2. De acuerdo con los procedimientos de revisión efectuados descritos anteriormente (objetivos y alcances) y a la vista de los resultados puestos de manifiesto en el presente Informe, concluimos:

I) La contabilidad de la Federación Andaluza de Taekwondo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa contable que le es aplicable.

II) Los gastos e ingresos contabilizados se corresponden al ejercicio 2024 objeto de análisis, están adecuadamente clasificados, descritos y soportados en facturas, recibos, o documentos de valor probatorio equivalente cuyo pago efectivo pudo ser comprobado.

III) El epígrafe de gastos e ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación, expresa adecuadamente el resultado de sus operaciones en el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

VI. FIRMA DEL INFORME Y RESPONSABILIDADES



El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo de alcance del mismo y de acuerdo con lo preceptuado en el Apartado 18, punto K de la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 “Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera”, no pudiendo ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos a los responsables de la Federación sin nuestro consentimiento escrito previo.

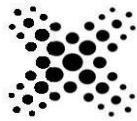
En Sevilla a 19 de marzo de 2025..

Luis José Pérez Rodríguez.

27.291.099-N

Economista-Registro de Expertos Contables (REC) Nº 3193.

Registro de Economistas Forenses (REFOR) Nº2312





1-BALANCE DE SITUACIÓN-2024-

1 - FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO					
Ejerc. 2024					
A)	ACTIVO NO CORRIENTE				14849,25
I.	Inmovilizado intangible				0
II.	Bienes del Patrimonio Histórico				0
III.	Inmovilizado material				9169,25
IV.	Inversiones inmobiliarias				0
V.	Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo				0
VI.	Inversiones financieras a largo plazo				5680
VII.	Activos por Impuesto diferido				0
B)	ACTIVO CORRIENTE				243143,09
I.	Activos no corrientes mantenidos para la venta				0
II.	Existencias				96551,24
III.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia				0
IV.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				120237,51
V.	Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo				0
VI.	Inversiones financieras a corto plazo				0
VII.	Periodificaciones a corto plazo				0
VIII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes				26354,34
	TOTAL ACTIVO (A + B)				257992,34

1 - FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO					
Ejerc. 2024					
A)	PATRIMONIO NETO				146938,94
A-1)	Fondos propios				146938,94
I.	Dotación fundacional/Fondo social				0
1	Dotación fundacional/Fondo social				0
2	(Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)				0
II.	Reservas				0
III.	Excedentes de ejercicios anteriores				120195,82
IV.	Excedente del ejercicio				26743,12
A-2)	Ajustes por cambios de valor				0
A-3)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos				0
B)	PASIVO NO CORRIENTE				0
I.	Provisiones a largo plazo				0
II.	Deudas a largo plazo				0
1	Deudas con entidades de crédito				0
2	Acreedores por arrendamiento financiero				0
3	Otras deudas a largo plazo				0
III.	Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo				0
IV.	Pasivos por impuesto diferido				0
V.	Periodificaciones a largo plazo				0
C)	PASIVO CORRIENTE				111053,4
I.	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta				0
II.	Provisiones a corto plazo				0
III.	Deudas a corto plazo				81501,7
1	Deudas con entidades de crédito				81482,76
2	Acreedores por arrendamiento financiero				0
3	Otras deudas a corto plazo				18,94
IV.	Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo				0
V.	Beneficiarios - Acreedores				0
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				29551,7
1	Proveedores				0
2	Otros acreedores				29551,7
VII.	Periodificaciones a corto plazo				0
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)				257992,34



2-CUENTA DE RESULTADO-2024-

		1 - FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO	
		Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
			Ejerc. 2024
A)	Excedente del ejercicio		
1	Ingresos de la actividad propia		1.040.617,95 €
a)	Cuotas de asociados y afiliados		781.539,00 €
b)	Aportaciones de usuarios		- €
c)	Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		- €
d)	Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		259.078,95 €
e)	Reintegro de ayudas y asignaciones		- €
2	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		87.906,79 €
3	Gastos por ayudas y otros		- 78.502,86 €
a)	Ayudas monetarias		- 183,67 €
b)	Ayudas no monetarias		- €
c)	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		- €
d)	Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		- 78.319,19 €
4	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		- €
5	Trabajos realizados por la entidad para su activo		- €
6	Aprovisionamientos		- 1.873,78 €
7	Otros ingresos de la actividad		- €
8	Gastos de personal		- 144.194,15 €
9	Otros gastos de la actividad		- 869.105,34 €
10	Amortización del inmovilizado		- 464,31 €
11	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		- €
12	Excesos de provisiones		- €
13	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		- €
14	Otros resultados		- €
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		34.384,30 €
	(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)		
15	Ingresos financieros		- €
16	Gastos financieros		- 7.641,18 €
17	Variación de valor razonable en instrumentos financieros		- €
18	Diferencias de cambio		- €
19	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		- €
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		- 7.641,18 €
	(15+16+17+18+19)		
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		26.743,12 €
20	Impuestos sobre beneficios		- €
A.4)	Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+20)		26.743,12 €
B)	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		- €
1	Subvenciones recibidas		- €
2	Donaciones y legados recibidos		- €
3	Otros ingresos y gastos		- €
4	Efecto impositivo		- €
B.1)	Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		- €
C)	Reclasificaciones al excedente del ejercicio		- €
1	Subvenciones recibidas		- €
2	Donaciones y legados recibidos		- €
3	Otros ingresos y gastos		- €
4	Efecto impositivo		- €
C.1)	Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		- €
D)	Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		- €
E)	Ajustes por cambio de criterio		- €
F)	Ajustes por errores		- €
G)	Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		- €
H)	Otras variaciones		- €
I)	RESULTADO TOTAL VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		26.743,12 €



MERCEDES PONCE PASCUAL, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

CERTIFICA:

Que, en Asamblea General celebrada en Sevilla el once de enero de dos mil veinticinco, quedaron aprobadas las cuentas 2024 de esta FAT:

- Balance del ejercicio 2024.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2024.
- Presupuesto del ejercicio 2025.

A los efectos oportunos, firmo el presente en Sevilla a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.

El Presidente



Firmado digitalmente por 28630804J ISMAEL
BERNAL, (R: G41378209).
Nombre o reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT/0184/PUESTO
1/34705/150520231021213,
serialNumber=28630804J ISMAEL, (R: G41378209),
givenName=ISMAEL, cn=BERNAL ORTEGA,
cn=28630804J ISMAEL BERNAL, (R: G41378209),
2.5.4.97=VATES-G41378209, o=FEDERACION
ANDALUZA DE TAEKWONDO, c=ES
Fecha: 2025.03.17 13:53:55 +01'00'

Ismael Bernabal Ortega



Firmado digitalmente por PONCE
PASCUAL MARIA MERCEDES -
273224055
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=IDCES-273224055,
givenName=MARIA MERCEDES,
sn=PONCE PASCUAL, cn=PONCE
PASCUAL MARIA MERCEDES -
273224055
Fecha: 2025.03.17 13:53:51 +01'00'

Fdo.: Mercedes Ponce Pascual.

Administración de NERVIÓN
CL MONTE TABOR, 4
41007 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954980430

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20251457213

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **G41378209** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA HYTASA NUM 12 Planta 3 Pta. 12 Complem. EDIFICIO HYTASA 12
41006 SEVILLA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 10 de febrero de 2025. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **EGF26LJYXFAERE5U** en sede.agenciatributaria.gob.es*





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO , con NIF 0G41378209 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 08/01/2025 13:12:45

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: WT4JE-CNKIY-2HE2U-BFP2W-7JRKX-M6OWI Fecha: 08/01/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

INVENTARIO MATERIAL A 31/12/24

	CANTIDAD	PRECIO	TOTALES
MATERIAL			
CHALECO ROLY BORDADO	40,00	40,00	1600,00
CHUBASQUERO JOMA	84,00	35,00	2940,00
CHAQUETON JOMA	19,00	46,00	874,00
CAMISETAS JOMA	43,00	25,00	1075,00
CALZONAS JOMA	20,00	23,00	460,00
CHANDALS JOMA	48,00	47,00	2256,00
CHAQUETON SIN MANGAS JOMA	4,00	30,00	120,00
MOCHILAS JOMA	15,00	25,00	375,00
BOLSA	6,00	1,85	11,10
DOBOK KYORUGUI MOOTO	53,00	59,00	3127,00
DOBOK MTX MOOTO CUELLO NEGRO	101,00	55,00	5555,00
DOBOK HAPKIDO MOOTO NEGRO	37,00	62,00	2294,00
DOBOK POMSAE MOOTO HOMBRE	27,00	68,00	1836,00
DOBOK POMMSAE MOOTO MUJER	33,00	68,00	2244,00
TOTAL DE MATERIAL		24767,10	
MATERIAL DE COMPETICIÓN			
TAPIZ	920,00	24,00	22080,00
TATAMI HKD	144,00	32,00	4608,00
MÁSCARAS	38,00	8,00	304,00
CASCOS NORMALES	16,00	6,00	96,00
CASCOS ELECTRONICOS GE2	34,00	176,00	5984,00
PETOS GEN 2 TALLA 2 Y 3	52,00	280,00	14560,00
RECEPTORES Y MANDOS	20,00	200,00	4000,00
PETACAS PARA CASCOS Y PETOS	22,00	200,00	4400,00
PETOS Y CASCOS ADIDAS TALLAS 2 Y 3	2,00	120,00	240,00
CASCOS TALLAS S Y M	4,00	150,00	600,00
RECEPTORES	2,00	240,00	480,00
PANTALLAS	9,00	70,00	630,00
PESOS	4,00	12,00	48,00
DEFIBRILADOR	1,00	500,00	500,00
TELEVISORES GRANDES	2,00	70,00	140,00
MACUTOS	7,00	30,00	210,00
ALARGADERAS	14,00	12,00	168,00
PROYECTOR	1,00	50,00	50,00
PANTALLA PROYECTOR	1,00	50,00	50,00
TOTAL MATERIAL COMPETICIÓN		59148,00	
MATERIAL ARBITRAJE			
CAMISAS	57,00	6,00	342,00
CORBATAS	100,00	2,00	200,00
PORTATRAJES	3,00	3,00	9,00
PORTAPAPELES	3,00	3,00	9,00
CARPETAS CURSOS	0,00	5,00	0,00
TOTAL MATERIAL ARBITRAJE		560,00	
TOTAL GENERAL		84.475,10	

EXISTENCIAS 31/12/2024

84.475,10

EXISTENCIAS 31/12/2023

74.779,50

VARIACION

9.695,60

INVENTARIO MATERIAL A 31/12/23

	CANTIDAD	PRECIO	TOTALES
MATERIAL			
CHALECO ROLY BORDADO	23,00	40,00	920,00
CHUBASQUERO JOMA	95,00	35,00	3325,00
CHAQUETON JOMA	36,00	46,00	1656,00
CAMISETAS JOMA	34,00	25,00	850,00
CALZONAS JOMA	7,00	23,00	161,00
CHANDALS JOMA	50,00	42,00	2100,00
CHAQUETON SIN MANGAS JOMA	10,00	30,00	300,00
MOCHILAS JOMA	26,00	25,00	650,00
BOLSA	70,00	1,50	105,00
DOBOK KYORUGUI MOOTO	76,00	59,00	4505,50
DOBOK MTX MOOTO CUELLO NEGRO	111,00	55,00	6105,00
DOBOK HAPKIDO MOOTO NEGRO	60,00	62,00	3720,00
DOBOK POMSAE MOOTO HOMBRE	40,00	65,00	2600,00
DOBOK POMMSAE MOOTO MUJER	32,00	65,00	2080,00
TOTAL DE MATERIAL		29077,50	
MATERIAL DE COMPETICIÓN			
TAPIZ	900,00	24,00	21600,00
TATAMI HKD	144,00	32,00	4608,00
MÁSCARAS	38,00	8,00	304,00
CASCOS NORMALES	12,00	6,00	72,00
CASCOS ELECTRONICOS GE2	18,00	176,00	3168,00
PETOS GEN 2 TALLA 2 Y 3	30,00	280,00	8400,00
RECEPTORES	8,00	200,00	1600,00
PETACAS PARA CASCOS Y PETOS	12,00	200,00	2400,00
PETOS Y CASCOS ADIDAS TALLAS 2 Y 3	2,00	120,00	240,00
CASCOS TALLAS S Y M	4,00	150,00	600,00
RECEPTORES	2,00	240,00	480,00
PANTALLAS	11,00	70,00	770,00
PESOS	4,00	12,00	48,00
DEFIBRILADOR	1,00	500,00	500,00
TELEVISORES GRANDES	3,00	70,00	210,00
MACUTOS	7,00	30,00	210,00
ALARGADERAS	12,00	12,00	144,00
PROYECTOR	1,00	50,00	50,00
PANTALLA PROYECTOR	1,00	50,00	50,00
TOTAL MATERIAL COMPETICIÓN		45454,00	
MATERIAL ARBITRAJE			
CAMISAS	23,00	6,00	138,00
CORBATAS	4,00	2,00	8,00
PORTATRAJES	14,00	3,00	42,00
PORTAPAPELES	10,00	3,00	30,00
CARPETAS CURSOS	6,00	5,00	30,00
TOTAL MATERIAL ARBITRAJE		248,00	
TOTAL GENERAL		74.779,50	



PROYECTO NORMATIVA ECONÓMICA 2026

LICENCIA ANUAL TAEKWONDO Y HAPKIDO

	DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE	DEL 1 SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE
INFANTILES	37 €	25 €
ADULTOS (14 años en 2026)	46 €	35 €
DISCAPACIDAD*	30 €	20 €

*DISCAPACIDAD RECONOCIDA MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO. CUOTA ÚNICA INFANTIL Y ADULTO

CONCEPTOS

TKD / HKD

TKD + HKD

AFILIACIÓN DE CLUB	350 €	450 €
REAFILIACIÓN DE CLUB	210 €	310 €
COLEGIACIÓN DE PROFESOR: TITULACIONES R.F.E.T. TAEKWONDO/HAPKIDO	90 €	135 €
COLEGIACIÓN DE PROFESOR: TÉCNICOS DEPORTIVOS TAEKWONDO/HAPKIDO	140 €	265 €
COLEGIACIÓN MIXTA (TITULACIÓN NACIONAL + TITULACIÓN TÉCNICO DEPORTIVO)		200 €
KUPS	8 €	
CONVALIDACIÓN KUPS Y ANTERIORES A 2024	25 €	
COPAGO PARTE DE ACCIDENTE	6 €	
CERTIFICADO, PERMISO, PENALIZACIÓN PESAJE Y AUSENCIA NO JUSTIFICADA FUERA PLAZO	15 €	
INSCRIPCIÓN A CAMPEONATOS CLUBES NO AFILIADOS F.A.T.	50 €	
TRÁMITE Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN CLUBES NO AFILIADOS F.A.T.	35 €	
CONVALIDACIÓN TÍTULO TÉCNICO DEPORTIVO A TÍTULO FEDERATIVO	140 €	

COLEGIACIONES DE ÁRBITROS Y JUECES CALIFICADORES

JUEZ CRONOMETRADOR / JUEZ MESA	25 €
ÁRBITRO REGIONAL / JUEZ CALIFICADOR REGIONAL	30 €
ÁRBITRO NACIONAL / JUEZ CALIFICADOR NACIONAL	40 €

CURSO DE ARBITRAJE Y JUECES CALIFICADORES

JUEZ CRONOMETRADOR / JUEZ DE MESA	90 €
ÁRBITRO NIVEL I / JUEZ CALIFICADOR NIVEL I	120 €
ÁRBITRO NIVEL II / JUEZ CALIFICADOR NIVEL II	150 €

CURSO DE TITULACIÓN

MONITOR	500 €
ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL I	800 €
ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL II	900 €
ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL III	1000 €

EXAMEN DE PUM Y DAN

1º DAN	160 €	7º DAN	400 €	CONVALIDACIÓN DAN WT A NACIONAL	160 €
2º DAN	180 €	8º DAN	430 €	CONVALIDACIÓN PUM A DAN	70 €
3º DAN	230 €	9º DAN	490 €	CONVALIDACIÓN ASOCIACIONES HAPKIDO / KUMDO	150 €
4º DAN	320 €	1º PUM	90 €	1º WT	75 €
5º DAN	370 €	2º PUM	100 €	2º WT	110 €
6º DAN	385 €	3º PUM	115 €	3º WT	130 €
				4º WT	240 €
				5º WT	260 €
				6º WT	290 €

LOS TRÁMITES Y LA NORMATIVA ECONÓMICA DE I.T.F. ES LA PUBLICADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA I.T.F. DE LA R.F.E.T.

CONVENIO DE INTEGRACIÓN SUSCRITO ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO Y LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE TAEKWONDO

Alicante, a 1 de enero de 2026

REUNIDOS

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO** (en adelante, **RFET**), con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de presidente, en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LAS ISLAS BALEARES**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE CASTILLA-LA MANCHA**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN CATALANA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE CEUTA**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE MADRID**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN RIOJANA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NAVARRA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D./D.^a, con DNI n.^º, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN VASCA DE TAEKWONDO** con NIF, con domicilio en, interviene en su condición de ..., en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

Las partes se reconocen la capacidad legal, necesaria y suficiente, para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la RFET es una entidad privada de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tiene como objeto, de acuerdo con lo previsto en los estatutos y demás normas de la federación internacional (World Taekwondo, en adelante: WT), el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica, en el conjunto del territorio del Estado, de la modalidad de taekwondo y las especialidades deportivas que figuran en sus estatutos. Además de las funciones privadas propias, con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, la RFET está sujeta al régimen jurídico público para aquellas actividades que la misma norma legal califica como funciones públicas delegadas.

II.- Que la RFET se rige, además de por sus propios estatutos, por sus reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales, por lo previsto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y por las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la citada norma legal que afecten a las federaciones deportivas españolas y sus actividades, así como por los estatutos y demás normas reglamentarias de WT.

III.- Que las federaciones autonómicas de taekwondo (en adelante, FF.AA. o, en singular, F.A.) son entidades privadas de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tienen como objeto el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica dentro de su territorio (Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, en los casos de Ceuta y Melilla) de la modalidad de taekwondo y las especialidades deportivas que figuran en sus estatutos.

IV.- Que, de acuerdo con los estatutos y WT, (citar federación internacional en la que está afiliada), la RFET es la única entidad miembro en España en dicha asociación, por lo que las FF.AA., clubes, deportivas, técnicos/as, jueces/as-árbitros/as y demás miembros, deben integrarse y formar parte de la RFET como único medio para poder participar en actividades que estén oficialmente reconocidas por la WT, ya sean éstas desarrolladas en territorio español o fuera de él.

V.- Que tanto los estatutos como las normas de desarrollo reglamentario de WT y la RFET, así como el artículo 48 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, exigen para que una F.A. u otra entidad pueda participar en actividades oficiales reconocidas a nivel nacional y/o internacional su obligatoria integración en la respectiva federación española.

VI.- Que las FF.AA. y los/as miembros de éstas, ya sean directivos/as, clubes, deportistas, técnicos/as, jueces/as-árbitros/as o cualquier otro/a miembro, deben regirse necesariamente por los estatutos y demás normas reglamentarias de WT y la RFET para poder estar integradas en ésta.

VII.- Que la Disposición Adicional Undécima de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, establece que las federaciones deportivas españolas y autonómicas deberán adaptarse a lo dispuesto en el artículo 48 en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la mencionada norma, la cual se produjo el 1 de enero de 2023.

VIII.- Que, con base en lo señalado en los apartados expositivos anteriores, resulta preciso la suscripción de un convenio único de integración entre la RFET y las FF.AA. en el cual se plasmen aquellos aspectos previstos en los estatutos y demás normas de WT con carácter necesario e imprescindible, aquellos otros que con carácter preceptivo prevé la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como aquellos otros que las partes han considerado precisos en el marco de la ordenación y coordinación de sus respectivas organizaciones y actividades.

IX.- Que debe tenerse en cuenta, además, que de conformidad con el artículo 14 g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) controlar el contenido mínimo y la sujeción al ordenamiento jurídico de los acuerdos y convenios de integración que se suscriban entre las federaciones deportivas españolas y autonómicas.

X.- Que, en atención a lo dispuesto anteriormente, se suscribe el presente **CONVENIO DE INTEGRACIÓN** que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y naturaleza.

- 1.- Es objeto del presente documento establecer el convenio que rija la integración de cada una de las FF.AA. en la RFET.
- 2.- El presente convenio de integración tiene carácter contractual para las partes -RFET y FF.AA.-, generando para las mismas los derechos y obligaciones que se refieren en este documento.

Segunda.- Cuestiones generales.

1.- La integración de las FF.AA. en la RFET será llevada a cabo, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y demás normas de desarrollo de WT y la propia RFET, en las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en las disposiciones de desarrollo de las citadas normas que sean de aplicación a las federaciones deportivas españolas y autonómicas.

2.- Cualquier aspecto contenido en el presente convenio de integración que resultase contrario a las disposiciones normativas de WT, así como a las normas de carácter estatal que estén vigentes en cada momento, se entenderá por no puesto y sin efecto, sin que ello afecte a la validez o eficacia del resto de cuestiones que se contienen en este documento.

3.- La integración de las FF.AA. en la RFET será, en todo caso, libre y voluntaria.

4.- La RFET y cada F.A. deberán adoptar internamente cuantos acuerdos sean necesarios para hacer posible la suscripción del presente convenio de integración.

5.- Las condiciones de integración de las FF.AA. en la RFET serán idénticas para cada una de ellas, de tal forma que el convenio suscrito entre las partes representa un único acuerdo de integración. No obstante, respecto de la organización de actividades concretas, la RFET y cada F.A. podrá adoptar acuerdos o pactos particulares o específicos, sin que ello suponga un quebranto de la existencia de un único convenio de integración.

6.- La integración de cada F.A. en la RFET supone la asunción de la representación de ésta, de WT en su respectivo ámbito territorial.

7.- La RFET podrá establecer delegaciones territoriales o estructuras similares al margen de las FF.AA. en los supuestos y condiciones que establezca la legislación vigente y, en todo caso, cuando en dicho territorio no exista una F.A. debidamente integrada en la RFET o que en dicho territorio la F.A. no respete las normas de la WT, la RFET o la legislación del estado al respecto.

8.- Cada F.A. conservará su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular. No obstante, la RFET podrá solicitar a cada F.A. la documentación e informaciones precisas que fuesen necesarias para la organización de la actividad estatal y para la verificación del cumplimiento de las normas de WT en sus actividades autonómicas. Las FF.AA. vienen obligadas a remitir a la RFET los documentos e informaciones que sean solicitados dentro de los plazos y condiciones que fuesen indicadas.

9.- Cada F.A. informará con la debida antelación a la RFET sobre la celebración de las sesiones de carácter ordinario o extraordinario de sus órganos de gobierno (asamblea General), cursando la correspondiente invitación para poder asistir e intervenir, si procede, en la misma. Dicha participación será con voz en los temas que pudieran tener una afección para la RFET o para las actividades estatales, pero sin voto. La invitación referida en el presente apartado del convenio de integración será realizada conforme a las facultades que los/as presidentes/as de las FF.AA. ostentan para la ordenación y dirección de las sesiones asamblearias.

10.- La integración de la F.A. en la RFET conlleva para la primera:

- El deber de cumplir y hacer cumplir entre todos/as sus miembros y afiliados/as los estatutos, reglamentos y decisiones de la RFET y de WT.
- El deber de cumplir y hacer cumplir entre todos/as sus miembros y afiliados/as las Reglas de Juego promulgadas por WT.
- El reconocimiento por parte de la F.A. y sus miembros y afiliados/as de los órganos jurisdiccionales y disciplinarios de la RFET y de los tribunales de arbitraje deportivo, nacionales o internacionales, a los que se someta la

RFET, así como el reconocimiento de las decisiones que sean adoptadas por los anteriores.

Tercera.- Tipos de actividades a efectos del presente convenio de integración.

A efectos de lo dispuesto en este convenio de integración:

- a) Se entiende por **actividad de carácter federado** aquella que es promovida, autorizada, organizada o supervisada por una F.A., la RFET, o WT.
- b) Se entiende por actividad **internacional** de carácter federado aquella que tiene una proyección más allá del Estado, siendo promovida, autorizada, organizada o supervisada por WT y la RFET cuando se desarrolle en España o con participación de clubes, deportistas, técnicos/as o jueces/as-árbitros/as afiliados/as a las federaciones del territorio español, y estando destinada a federaciones nacionales de diversos países, o a personas y entidades adscritas a más de una federación nacional.
- c) Se entiende por actividad **estatal** de carácter federado aquella que tiene una proyección estatal o para el conjunto del Estado, siendo promovida, autorizada, organizada o supervisada por la RFET, cuyo desarrollo puede tener lugar en el ámbito territorial de distintas FF.AA. o de una única F.A.
- d) Se entiende por actividad **supraautonómica** de carácter federado aquella que, pese a no tener proyección estatal o para el conjunto del Estado, trasciende territorialmente del ámbito de una Comunidad o Ciudad Autónoma. A tal efecto, se entiende que trasciende territorialmente del ámbito de una Comunidad o Ciudad Autónoma aquella actividad participada por personas o entidades afiliadas a más de una F.A.
- e) Se entiende por actividad **autonómica** de carácter federado aquella que tiene una proyección autonómica o para el conjunto del territorio de una Comunidad o Ciudad Autónoma, siendo promovida, autorizada, organizada o supervisada por la F.A. correspondiente de acuerdo con las normas de WT y la RFET.

Cuarta.- Calificación y organización de las actividades.

1.- Corresponde a la RFET determinar la relación de actividades que, en la modalidad de taekwondo y sus especialidades, tienen la consideración de actividades federadas de ámbito estatal y supraautonómico.

2.- La organización de las actividades federadas de ámbito estatal y supraautonómico corresponderá a la RFET. Sin perjuicio de ello, de así determinarse por parte de la RFET, la totalidad o parte de los aspectos organizativos de tales actividades podrán ser delegados por la RFET a una o varias FF.AA. En este supuesto, la RFET podrá avocar dicha delegación cuando considere que la citada medida resulta necesaria para la eficiencia en la organización de las actividades o cuando se ponga en peligro el principio de igualdad deportiva entre todos los territorios.

3.- La organización de las actividades federadas de ámbito autonómico corresponderá a las FF.AA. debiendo respetar, en todo caso, las reglas que sobre la participación en competiciones hayan fijado WT y la RFET. Sin perjuicio de ello, de así determinarse por parte de la F.A. correspondiente, la totalidad o parte de los aspectos organizativos de tales actividades podrán ser delegados por la F.A. a un tercero conforme a su normativa interna. En todo caso, la organización de las actividades federadas de ámbito autonómico deberá respetar los aspectos a los que hace referencia el presente convenio de integración.

4.- La organización de las actividades federadas de ámbito supraautonómico corresponderá a la RFET, pudiendo ésta organizarlas de forma directa o mediante delegación en una o varias FF.AA.

5.- La organización por una F.A. de actividades federadas en un ámbito territorial distinto al correspondiente a su territorio deberá ser autorizado por escrito por la RFET.

Quinta.- Afiliación.

1.- Para la participación en actividades federadas de taekwondo y sus especialidades de cualquier ámbito territorial los clubes, deportistas, técnicos/as, jueces/as-árbitros y demás miembros deberán estar debidamente afiliados a la RFET por medio de la respectiva F.A..

2.- Solo las personas afiliadas a la RFET por medio de la respectiva F.A. podrán obtener la correspondiente licencia federativa para la integración en un equipo que se inscriba en una competición federada calificada como oficial por las respectivas federaciones.

3.- Los Estatutos y demás normas de las FF.AA., integradas en la RFET deberán prever obligatoriamente el cumplimiento por parte de todas las personas afiliadas de las normas de WT y la RFET.

Sexta.- Licencias federativas.

1.- Las personas afiliadas a la RFET por medio de la respectiva F.A. deberán obtener la correspondiente licencia federativa para participar en las actividades oficiales de carácter internacional, estatal, supraautonómico y autonómico.

2.- La expedición de licencias federativas para todos los estamentos será realizada conforme a quanto sigue:

- Los clubes y las personas participantes en actividades de ámbito exclusivamente autonómico dispondrán de licencia federativa autonómica expedida por la F.A. correspondiente.

Corresponde a cada F.A. determinar las reglas y procedimientos de emisión de las licencias autonómicas correspondientes.

Las licencias federativas autonómicas desplegarán efectos exclusivamente en las actividades autonómicas correspondientes al ámbito territorial de la F.A. que las emita. Consiguientemente, las licencias autonómicas emitidas por una F.A. no desplegarán efectos en competiciones federadas autonómicas de otras FF.AA. y/o estatales, salvo que se hubiesen homologado o validado por la RFET.

- Los clubes y las personas participantes en actividades de ámbito estatal o supraautonómico, así como aquellas que por las normas de competición estén habilitados para poder integrarse en equipos que participan en competiciones de ámbito internacional, dispondrán de licencia federativa estatal expedida por la RFET.

Corresponde a la RFET determinar las reglas y procedimientos de emisión de las licencias estatales.

Las licencias federativas estatales desplegarán efectos exclusivamente en las actividades estatales o supraautonómicas de la RFET e internacionales.

Idénticos efectos a la licencia federativa estatal expedida por la RFET tendrá la validación u homologación estatal de la licencia autonómica.

Corresponde a la RFET determinar las reglas y procedimientos de validación u homologación estatal de la licencia autonómica.

3.- Las licencias federativas, autonómicas homologadas o estatales, serán dadas de alta en la plataforma unificada propiedad de la RFET.

4.- La expedición y validación de las licencias de quienes participen en las competiciones que tengan la consideración de ligas profesionales será realizada de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Séptima.- Aseguramiento de personas federadas.

1.- Las FF.AA. deberán contratar la póliza correspondiente al seguro obligatorio deportivo que se encuentra previsto en la legislación vigente. Dicha póliza deberá tener concertadas, cuando menos, las coberturas mínimas que se encuentren establecidas en la legislación del deporte del Estado.

2.- La FF.AA. deberán remitir la póliza correspondiente a la RFET cada temporada, así como el justificante de la compañía de seguros que acredite el periodo de vigencia de la misma.

3.- Mediante acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento prevista en este convenio de integración, las FF.AA. que consideren oportuno, podrán establecer que la contratación de la póliza del seguro deportivo sea realizada de forma conjunta o centralizada a través de la RFET con las FFAA que estuviesen interesadas.

4.- Más allá de la concertación del seguro obligatorio deportivo por parte de las FF.AA, la RFET deberá contratar cuantos otros seguros prestacionales o asistenciales se encuentren previstos en la legislación Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte o las disposiciones reglamentarias de desarrollo de ésta, en especial, para los casos de deportistas que conformen los equipos nacionales asistentes a competiciones deportivas internacionales de carácter oficial.

5.- El seguro obligatorio deportivo se entiende sin perjuicio de la concertación de otros seguros que pudieran resultar exigibles a la RFET o a cada F.A., o a las personas o entidades que forman parte de dichas federaciones deportivas, por razón de las actividades organizadas. En tales casos, será quien ostente la condición de organizador quien deba proceder a la concertación de las pólizas de aseguramiento que resulten exigibles en cada caso con base en lo previsto en las disposiciones normativas que sean de aplicación.

Octava.- Afiliación y participación de clubes deportivos.

1.- Los clubes deportivos afiliados a la RFET por medio de cada F.A. deberán encontrarse inscritos en el registro administrativo de entidades deportivas correspondientes al domicilio donde tengan su sede. Ello resultará extensible a las agrupaciones deportivas u otras entidades deportivas que se encuentren previstas en el ordenamiento autonómico deportivo correspondiente.

2.- La participación en competiciones de carácter autonómico de los clubes deportivos deberá realizarse en aquellas correspondientes a la F.A. por medio de la cual estén afiliadas. En supuestos excepcionales, previa solicitud motivada, se podrá llegar a admitir la participación de clubes deportivos en competiciones federadas de una F.A. distinta a la que corresponde al lugar de su sede. Dicha excepcional participación deberá ser autorizada por parte de las dos FF.AA. implicadas y de la RFET.

Novena.- Armonización y homogeneidad de reglamentos, normativas y bases de las competiciones.

1.- La RFET y las FF.AA. son competentes para establecer, con base en el poder de autoorganización, las reglas y normativas que rigen sus actividades y competiciones en sus respectivos ámbitos.

2.- La RFET y las FF.AA. son conscientes de que la correcta vertebración de su modalidad deportiva y sus especialidades precisa de un cierto grado de armonización y homogeneidad de las reglas, normativas y reglamentos que ríjan las actividades. Con base en lo señalado, se establece que, sin perjuicio del poder de autoregulación de cada F.A., dichas entidades fijarán las normativas y reglamentos que ríjan sus actividades a las reglas o criterios consensuados en el seno de la RFET y cuyos elementos esenciales quedan recogidos en el presente convenio único de integración.

3.- La armonización y homogeneidad de las reglas, normativas y reglamentos que ríjan las actividades celebradas en el ámbito de las FF.AA., bajo coordinación de la RFET, afectará, cuando menos, a los siguientes aspectos:

- a) Uniformidad de tipos de licencias correspondientes a los distintos estamentos.
- b) Uniformidad de categorías competitivas.
- c) Uniformidad del sistema de ascensos a competiciones federadas de ámbito estatal.
- d) Calendarios generales de competición.

4.- La RFET y las FF.AA. se comprometen a suscribir un protocolo o a alcanzar un acuerdo respecto a los aspectos que se relacionan en el apartado anterior de esta estipulación, que, una vez rubricado, pasará a formar parte del presente convenio de integración como Anexo 1.

Décima.- Cuestiones disciplinarias.

1.- La RFET y las FF.AA. serán, en sus respectivos ámbitos, competente para conocer y resolver las cuestiones relacionadas con el enjuiciamiento y sanción

de eventuales infracciones que se hubiesen podido cometer por personas o entidades afiliadas. En aplicación de lo dispuesto en sus respectivos reglamentos disciplinarios, cada una de las partes tendrá la competencia para abordar los expedientes con base en el ámbito subjetivo y objetivo.

2.- En eventuales supuestos en los que se produzca un conflicto de competencias, positivo o negativo, respecto de la federación deportiva, autonómica o estatal, que tenga que asumir un determinado expediente disciplinario, se estará a la regulación prevista en el Código Disciplinario de la RFET.

3.- La impugnación de resoluciones disciplinarias se regulará por lo previsto en las disposiciones normativas vigentes aplicables a la federación deportiva, sea la RFET o la F.A., que hubiese dictado el acuerdo o resolución correspondiente.

4.- Se establece expresamente que las sanciones disciplinarias impuestas en el seno de cualquier federación deportiva desplegarán sus efectos más allá del ámbito de la entidad que hubiese dictado la resolución o acuerdo sancionador correspondiente. Las partes se comprometen a establecer mecanismos de comunicación de sanciones, respetando en todo caso la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, para posibilitar el reconocimiento mutuo y universal de las sanciones que resulten ejecutivas.

5.- Las sanciones disciplinarias impuestas en un ámbito territorial determinado son automáticamente extensibles y aplicables en los otros ámbitos territoriales, de tal forma que aquella sanción impuesta en el ámbito de una competición estatal o supraautonómica impedirá la participación en las competiciones de ámbito autonómico mientras deba cumplirla, y viceversa.

6.- El nombramiento de los integrantes y la composición de los órganos disciplinarios de la RFET y de cada F.A. será realizado internamente. En el caso de los órganos disciplinarios que ejerzan las competencias disciplinarias en actividades consideradas de ámbito estatal pero desarrolladas en áreas zonales autonómicas, la F.A. podrá realizar una propuesta a la RFET.

Decimoprimera.- Afiliación y participación en actividades internacionales.

A efectos de lo previsto en el apartado 2º del artículo 48 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, las partes firmantes de este convenio único de integración hacen constar que:

- a. La modalidad de taekwondo y sus especialidades carecen de un arraigo histórico y social tal en cada una de las Comunidades Autónomas que conlleve la integración de las FF.AA. en las federaciones internacionales en las que esté integrada la F.E., particularmente: WT, WTE, IHF, ITF

- b. Las FF.AA. no han formado parte de las federaciones internacionales, particularmente: WT, WTE, IHF, ITF antes de la constitución de la RFET.

Decimosegunda.- Selecciones deportivas.

- 1.- Cada F.A. podrá disponer de sus propias selecciones autonómicas de su modalidad deportiva y categorías.
- 2.- La participación de tales selecciones autonómicas en competiciones interautonómicas o internacionales de carácter amistoso deberá ser acorde con las disposiciones establecidas por parte de la WT. La participación en competiciones por parte de selecciones autonómicas de Taekwondo promovidas por una F.A. en cualquiera de las especialidades y categorías deberá ser realizada con la previa autorización por escrito de la RFET, a fin de que ésta pueda verificar que no se produce un incumplimiento de disposiciones establecidas por WT.
- 3.- La RFET podrá disponer de selecciones nacionales de su modalidad deportiva en cualquiera de las especialidades y categorías, a través de las cuales se lleve a cabo la participación en cualquier competición de carácter internacional, sea oficial o amistosa. En la participación internacional de las selecciones nacionales de la modalidad deportiva antes citada se entiende incluida la del conjunto del territorio del Estado.

Decimotercera.- Organización de entrenadores/as o técnicos/as y formación de entrenadores/as y otros colectivos técnicos/as.

- 1.- La F.E. y las FF.AA. consideran que la organización de los/as técnicos/as o entrenadores/as y la formación de los/as mismos/as y de otros colectivos similares debe ser realizada de forma coordinada.
- 2.- En tal sentido, las partes consideran que tanto en la organización de técnicos/as o entrenadores/as como en la formación de los/as mismos/as y de otros colectivos similares resulta adecuado seguir las directrices marcadas por parte de la RFET y que figuran expresamente contempladas en el Reglamento correspondiente de dicha entidad.
- 3.- Toda actuación llevada a cabo por parte de cada F.A. deberá ser acorde a lo dispuesto en la normativa de la RFET tanto en la organización de técnicos/as o entrenadores/as como en la formación de los/as mismos/as y de otros colectivos similares.
- 4.- La RFET y las FF.AA. se comprometen a suscribir un protocolo o a alcanzar un acuerdo en materia de organización de técnicos/as o entrenadores/as y de formación de los/as mismos/as y de otros colectivos similares. Una vez rubricado

el protocolo o acuerdo indicado, el mismo pasará a formar parte del presente convenio de integración como Anexo 3.

Decimocuarta.- Organización arbitral y formación de árbitros/as.

- 1.- La RFET y las FF.AA. consideran que la organización de los/as jueces/as - árbitros/as y la formación arbitral debe ser realizada de forma coordinada.
- 2.- En tal sentido, las partes consideran que tanto en la organización de jueces/as - árbitros/as como en la formación arbitral resulta adecuado seguir las directrices marcadas por parte de la RFET y que figuran expresamente contempladas en el Reglamento correspondiente de dicha entidad.
- 3.- Toda actuación llevada a cabo por parte de cada F.A. deberá ser acorde a lo dispuesto en la normativa de la RFET en todo lo relativo a la organización de jueces/as - árbitros/as como en la formación arbitral.
- 4.- La RFET y las FF.AA. se comprometen a suscribir un protocolo o a alcanzar un acuerdo en materia de organización de jueces/as - árbitros/as como en la formación arbitral. Una vez rubricado el protocolo o acuerdo indicado, el mismo pasará a formar parte del presente convenio de integración como Anexo 3.

Decimoquinta.- Especialidades deportivas de reciente implantación.

En aquellas especialidades deportivas reconocidas por la RFET y que, o bien no se encuentran atribuidas a las Federaciones Autonómicas, o se hallan en fase de implantación, las partes acuerdan que, para la correcta promoción, planificación, coordinación y desarrollo de dichas especialidades en todo el territorio, la gestión inicial se llevará a cabo de forma centralizada por la RFET. En consecuencia, la tramitación de licencias y afiliaciones se realizará directamente por la RFET a través del correspondiente departamento nacional, garantizando la adecuada armonización de la reglamentación técnica, la uniformidad en los procedimientos de formación y tecnicificación, así como en la organización de campeonatos y actividades deportivas de dicha especialidad. La RFET procederá a la liquidación económica a las Federaciones Autonómicas integradas conforme a las cantidades que se determinen anualmente. Las condiciones específicas de organización, gestión y liquidación económica se desarrollarán en el **Anexo 5** del presente convenio.

Decimosexta.- Acuerdos con entidades fuera del ámbito de la RFET.

Las FF.AA. no podrán suscribir acuerdos con federaciones territoriales distintas a las FF.AA. adheridas a la RFET en virtud del presente convenio de integración, ya sean organizaciones dentro del ámbito territorial español o fuera de él, ni con entidades del ámbito deportivo tales como federaciones deportivas nacionales distintas a la RFET, ligas, asociaciones de clubes o de naturaleza similar, para la

colaboración en aspectos organizativos de las actividades federadas dentro de su ámbito de actuación. En todo caso, los acuerdos entre diversas FF.AA. integradas en la RFET, en caso de producirse, deberán ser informados previamente a la RFET y contar con su autorización por escrito.

Decimoseptima.- Integración de la modalidad deportiva practicada por las personas con discapacidad.

1.- La RFET y las FF.AA. se comprometen a la integración efectiva en sus respectivos ámbitos de las personas con discapacidad y las entidades a las que éstas pertenezcan para el desarrollo de la modalidad deportiva y sus especialidades, y ello en los términos previstos en la legislación vigente.

2.- Para ello, hasta que se produzca la integración real y efectiva en el seno de la RFET y las FF.AA. se suscribirán, en su caso, los convenios de colaboración que resulten precisos con las federaciones deportivas para personas con discapacidad.

Decimoctava.- Reconocimientos de aptitud

La RFET y las FF.AA. establecerán coordinadamente el procedimiento necesario para la exigencia y verificación de reconocimientos de aptitud a presentar por parte de las personas deportistas para la obtención de licencias federativas y/o para el acceso a las competiciones federadas en aquellos casos que así se prevea en las disposiciones normativas vigentes en cada momento.

Decimonovena.- Obligaciones de carácter económico.

1.- Cada F.A. tendrá la facultad de fijar el precio total de las licencias federativas o afiliaciones de carácter autonómico que se tengan que abonar por las personas o entidades correspondientes a cada estamento. El citado precio total, en el caso de las licencias federativas autonómicas, será dividido en los siguientes conceptos: (i) cuota correspondiente al seguro deportivo; (ii) cuota correspondiente a la F.A.

2.- La RFET tendrá la facultad de fijar el precio total de las licencias federativas o afiliaciones de carácter estatal, supraautonómico o con posibilidades de participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal que se tengan que abonar por las personas o entidades correspondientes a cada estamento. El citado precio total, en el caso de las licencias federativas estatales, será dividido en los siguientes conceptos: (i) cuota correspondiente al seguro deportivo; (ii) cuota correspondiente a la RFET. El importe de la cuota que deba corresponder a la RFET será el aprobado por la asamblea general de dicha entidad, debiendo

ser idéntico para cada estamento y categoría con independencia de la F.A. a la que perteneciese el titular de la licencia federativa.

3.- La RFET tendrá la facultad de fijar el precio que deban abonar las personas o entidades correspondientes a cada estamento por la validación u homologación estatal de la licencia autonómica. En el caso de existencia de las licencias autonómicas con validación u homologación estatal el precio total de las mismas será dividido en los siguientes conceptos: (i) cuota correspondiente al seguro deportivo; (ii) cuota correspondiente a la RFET por la habilitación u homologación estatal de la licencia autonómica; (iii) cuota correspondiente a la F.A. por la expedición de la licencia autonómica. El importe de la cuota que deba corresponder a la RFET por la habilitación u homologación estatal de la licencia autonómica será el aprobado por la asamblea general de dicha entidad, debiendo ser idéntico para cada estamento y categoría con independencia de la F.A. a la que perteneciese el titular de la licencia federativa.

4.- El hecho de la integración de cada F.A. en la RFET no supondrá obligación de contenido económico por este concepto. No obstante, más allá del hecho de la integración, la RFET podrá fijar, previo acuerdo del órgano interno correspondiente, la obligación de cada F.A. y/o sus integrantes de abonar precios, cuotas, tasas, o importes por la entrega de bienes, por la prestación de servicios, por la cesión de derechos o similares.

5.- En los casos en los que una F.A. no alcance un acuerdo de integración con la RFET las partes estarán a la distribución de obligaciones mínimas que sean fijadas reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Vigésima.- Afiliación y participación de personas sin nacionalidad española.

La RFET y las FF.AA. no podrán disponer en sus normativas o reglamentos disposiciones que supongan un obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación de personas extranjeras que se encuentren legalmente en España y de sus familias en las actividades deportivas federativas. Para la participación en las competiciones oficiales reconocidas por WT en cualquier ámbito territorial los miembros que pretendan participar en dichas competiciones deberán cumplir con las normas que dicha federación internacional haya dictado al respecto.

Vigésimoprimera.- Protección de la infancia y la adolescencia.

Las FF.AA. se comprometen a cumplir y hacer cumplir el Protocolo de Protección de la Infancia y la Adolescencia aprobado por la RFET al objeto de prevenir la violencia contra la infancia y proteger a los menores de edad y adolescentes para que éstos puedan disfrutar de la práctica deportiva en espacios seguros.

Vigesimosegunda.- Lenguas oficiales.

- 1.- Cada F.A. podrá hacer uso en su funcionamiento u organización interna y de sus actividades de la lengua o lenguas oficiales de conformidad con lo expuesto en las disposiciones normativas que le sean de aplicación y en sus propios estatutos y reglamentos.
- 2.- Toda comunicación que sea realizada por una F.A. a la RFET deberá figurar, cuando menos, en el idioma español. En los documentos remitidos por las FF.AA. a la RFET que figuren en idioma español y en otras lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, de existir eventuales divergencias, prevalecerá lo expuesto en lengua castellana.
- 3.- Las FF.AA. colaborarán con la RFET en las labores de traducción de los estatutos y reglamentos de dicha entidad en los idiomas oficiales de las distintas Comunidades Autónomas.

Vigesimotercera.- Separación voluntaria de una F.A. de la RFET por acuerdo de aquella.

- 1.- Una F.A., previo acuerdo válidamente adoptado en el seno de dicha entidad, podrá proceder a separarse de la RFET de forma voluntaria. En tal caso, adoptado en el seno de la F.A. el mencionado acuerdo, se deberá notificar a la RFET aportando el certificado correspondiente.
- 2.- La separación voluntaria de una F.A. de RFET no exime a aquella de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de ejecución derivadas del periodo en el que hubiese estado integrada y, especialmente, de abonar las cantidades económicas pendientes de ser satisfechas.
- 3.- Una vez producida la separación voluntaria de una F.A. de la RFET, ésta podrá nombrar en el territorio de aquella una delegación territorial en los términos previstos en la legislación vigente.

Vigesimocuarta.- Separación de una F.A. de la RFET por acuerdo de esta última.

- 1.- Una vez integrada una F.A. en la RFET con base en la suscripción del presente convenio de integración, en los supuestos y bajo el procedimiento que será seguidamente indicado, se podrá producir la separación de la F.A.
- 2.- La separación podrá promoverse y acordarse por la RFET cuando una F.A. incumpla de forma grave y persistente las obligaciones previstas en este

convenio y/o cuando se realicen actuaciones graves por una F.A. que afecten negativamente a la RFET. En todo caso, será causa de desintegración de una F.A. cuando la normativa autonómica que le resulte de aplicación sea incompatible con elementos esenciales de las normas de WT, la RFET o la legislación estatal.

3.- De considerarse alguna de las situaciones apuntadas, la junta directiva de la RFET promoverá un expediente de separación de la F.A. afectada. En el acuerdo que se promueva el expediente de separación adoptado por la junta directiva se establecerá un plazo para que la F.A. pueda alegar y proponer lo que considere preciso en la defensa de sus derechos e intereses.

4.- Finalizado el plazo concedido a la F.A., la junta directiva de la RFET procederá a formular una propuesta de mantenimiento de la integración de la F.A. o de separación, siendo elevado a la asamblea general de la RFET.

5.- La asamblea general de la RFET deberá adoptar el acuerdo correspondiente en el seno del punto del orden del día de una sesión asamblearia. El acuerdo deberá ser adoptado por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión en la que se abordase la eventual desintegración.

6.- El acuerdo de la asamblea general de la RFET, en caso de determinarse por ésta la separación de la F.A., será comunicado al CSD. El CSD, analizado el acuerdo y procedimiento de desintegración, procederá, en su caso, a la ratificación del mismo, ordenando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.

Vigesimoquinta.- Duración y vigencia del convenio de integración.

El convenio de integración tiene duración indefinida, entrando en vigor en el momento en que éste sea ratificado por el CSD antes de su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas, y desplegando sus efectos de forma permanente en tanto no se produzca su extinción por las causas indicadas en la siguiente estipulación.

Vigesimosexta.- Extinción del convenio de integración.

El convenio de integración se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por disolución de la RFET o de la totalidad de las FF.AA.
- Por separación de la totalidad de las FF.AA. de la RFET.
- Por acuerdo unánime de las partes.
- Por así disponerlo la autoridad competente.

Vigesimoseptima.- Resolución de controversias.

Para cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación, aplicación y efectos del presente convenio de integración se estará a lo previsto en los estatutos de la RFET para la resolución de conflictos con arreglo al apartado 3º del artículo 48 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Vigesimoctava.- Comisión de Seguimiento.

1.- Al objeto de garantizar el correcto cumplimiento del presente convenio de integración, las partes firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento, cuyos miembros serán designados por la RFET y por las FF.AA. integradas en la RFET en virtud de este convenio. La composición será, en todo caso, paritaria, siendo designado/a un/a miembro por cada parte, siendo preferente quien ostentase la presidencia en cada momento.

2.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones relacionadas con el correcto cumplimiento del convenio.
- b) Observar la ejecución de las previsiones y compromisos estipulados.
- c) Supervisar los acuerdos de desarrollo y aplicación del presente convenio de integración.
- d) Proponer nuevos proyectos y modificaciones del presente convenio de integración.
- e) Atender todas aquellas cuestiones incidentales que puedan surgir en un futuro en relación con el presente convenio, incluyendo la interpretación del mismo.
- f) Cualquier otra análoga.

3.- La presidencia de la Comisión de Seguimiento se ejercerá por la persona que designe la RFET.

4.- La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y siempre que lo solicite la persona que ostente la presidencia de la Comisión o la mayoría de los miembros designados por las FF.AA.

5.- Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de sus miembros y actuará, en calidad de secretaria, la persona que se designe por la RFET. En caso de empate, el voto de la persona que ostente la presidencia será dirimente.

Vigesimonovena.- Uso de marcas y símbolos.

1.- Las FF.AA. podrán hacer uso del logo de la RFET a efectos de referir o hacer constar el hecho de la integración. La RFET podrá hacer uso del logo de cada F.A. a efectos de referir o hacer constar el hecho de la integración.

2.- Cada parte se compromete a respetar, y hacer respetar a sus personas y entidades afiliadas, la reserva de denominaciones, emblemas, distintivos, etcétera que le sean reconocidos, bien a través de una disposición normativa vigente en el ámbito autonómico o estatal, bien consecuencia de un registro efectuado en protección de derechos de propiedad industrial.

Trigésima.-Protección de datos de carácter personal.

La RFET y las FF.AA. se comprometen a colaborar en el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes que sean de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, habida cuenta de la actividad desarrollada por dichas entidades. A tal efecto, las partes se comprometen a suscribir y rubricar cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento a las disposiciones normativas e implementar las medidas precisas para evitar eventuales incumplimientos en esta materia.

Trigésimoprimera.- Protección medioambiental.

La RFET y las FF.AA. evitarán que sus actividades tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomarán las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales actividades a través de una utilización sostenible de los recursos naturales, el uso eficiente de la energía y el fomento de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

Trigesimosegunda.- Transparencia y buen gobierno.

La RFET y las FF.AA. se comprometen a cumplir en sus respectivos ámbitos las disposiciones normativas en materia de transparencia que resulten de aplicación en cada caso. Igualmente, deberán disponer de los Códigos de Buen Gobierno que sean exigibles con base en lo previsto en las disposiciones normativas que son de aplicación en cada caso.

Trigesimotercera.- Referencias y remisiones normativas.

Las referencias y remisiones normativas que se contienen en el presente convenio de integración se refieren a las actualmente vigentes y a las que en el futuro pudieran sustituirlas.

Trigesimocuarta.- Modificación del convenio de integración.

1.- Para la modificación del presente convenio de integración se requerirá de un acuerdo de la RFET y de un número de FF.AA. que no podrá ser inferior a dos tercios de las FF.AA. que, en cada momento, se encuentren integradas en la RFET en virtud de este convenio.

2.- La modificación del convenio de integración con arreglo a lo previsto en el apartado anterior será vinculante para todas las FF.AA. que se encuentren integradas en la RFET en virtud del presente convenio, incluido aquellas que no hubieren participado favorablemente del acuerdo de modificación. Sin perjuicio de ello, las FF.AA. que no formen parte del acuerdo de modificación estarán facultadas para separarse voluntariamente de la RFET con arreglo a lo señalado en la estipulación vigésima de este convenio.

Trigesimoquinta.- Adhesión al convenio de integración.

Una F.A. podrá adherirse al presente convenio de integración en los siguientes supuestos: (i) si al momento de su suscripción inicial por las FF.AA. no se hubiese adherido; (ii) si, aun habiéndose adherido al momento de su suscripción inicial, posteriormente se produjese su separación por las causas previstas en este documento y la F.A. desease nuevamente formar parte del convenio. En los casos de adhesión al convenio bastará el acuerdo de la RFET y de la F.A. que se adhiere, siendo notificadas el resto de las FF.AA. a efectos meramente informativos. En los casos de adhesión al convenio de integración por parte de una F.A. ésta vendrá obligada a dar cumplimiento a los compromisos u obligaciones contempladas en el presente documento desde el momento de su firma.

Trigesimosexta.- Ciudades Autónomas.

Toda mención a las Comunidades Autónomas en el presente convenio de integración se entenderá referida a las Ciudades Autónomas en los casos de los territorios de Ceuta y Melilla.

Trigésimoseptima.- Disposición derogatoria.

Quedan derogados todos aquellos documentos, acuerdos o similares que hasta el momento de la fecha arriba indicada hubiesen resultado de aplicación en la relación entre la RFET y las FF.AA.



Y en prueba de conformidad con lo expuesto, suscriben en lugar y fecha expuestas en el encabezamiento el presente documento.





ANEXO 1

ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

14 DE MARZO DE 2022

Adjunto en la WEB de la RFET

<https://cms.fetaekwondo.net/assets/793ec705-ff89-49e4-bb50-e693d4344d25>

ANEXO 2

Armonización y homogeneidad de reglamentos, normativas y bases de las competiciones.

De conformidad con el tercer apartado de la estipulación octava del convenio de integración, la armonización y homogeneidad de las reglas, normativas y reglamentos que rigen las actividades celebradas en el ámbito de las FF.AA., bajo coordinación de la RFET afectará, cuando menos, a los siguientes aspectos:

- a) Uniformidad de tipos de licencias correspondientes a los distintos estamentos.
- b) Uniformidad de categorías competitivas.
- c) Calendarios generales de competición.
- d) Reglas de Juego.

En virtud de cuanto antecede, el presente anexo desarrolla los aspectos enumerados a fin de lograr la necesaria armonización y homogeneidad de las reglas, normativas y reglamentos que rigen las actividades de las FF.AA.

En aras de claridad, las FF.AA. están obligadas a respetar y hacer cumplir los términos que se recogen en el presente anexo y el incumplimiento grave y persistente de los mismos por parte de una F.A. podrá ser causa de su separación de LA RFET con arreglo a la estipulación vigésima del convenio de integración.

ANEXO 3

- Organización de los técnicos/as - entrenadores/as y formación de éstos/as
- Organización del colectivo arbitral y formación de los/as jueces/as - árbitros
- **PROTOCOLO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENSEÑANZAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO**

<https://cms.fetaekwondo.net/assets/6b149c44-2292-48d4-8ef5-ac17e265d567>

Adjuntos en la WEB de la RFET

ANEXO 4

- **NORMATIVA TECNICA Y PROGRAMA OFICIAL DE EXAMENES DE GRADOS KUPS Y CINTURONES NEGROS DE 1º A 9º DAN.**

<https://cms.fetaekwondo.net/assets/9681c6bd-30dc-4e74-b98e-ec040e2a273e>

Adjuntos en la WEB de la RFET

- **NORMATIVA TECNICA Y PROGRAMA OFICIAL DE EXAMENES DE GRADOS KUPS Y DE 1º A 3º PUM.**

<https://cms.fetaekwondo.net/assets/ddcf05c9-14ef-46a0-9577-8dcc6a5a2475>

Adjuntos en la WEB de la RFET

- **NORMATIVAS VARIAS ADJUNTAS EN LA WEB DE LA RFET**

<https://www.fetaekwondo.net/normativas-y-estatutos>

ANEXO 5

RÉGIMEN ESPECÍFICO PARA LA IMPLANTACION DEL TAEKWON-DO ITF.

Como desarrollo de la **estipulación 15^a** del Convenio único de integración y ante el reciente reconocimiento del Taekwon-Do ITF como especialidad deportiva dentro de la Real Federación Española de Taekwondo (RFET), se acuerda el régimen específico para la armonización e implementación de la mencionada especialidad deportiva, que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en este documento, y en todo lo no previsto, por lo establecido en los Estatutos de la RFET y sus reglamentos de desarrollo.

PREÁMBULO

I. La Real Federación Española de Taekwondo (en adelante, "RFET"), con domicilio social en la C/ Alvarado, 16- 03009 Alicante (España) y CIF nº Q0878007D, es la entidad nacional que agrupa y representa a todas las Federaciones Autonómicas de Taekwondo en el territorio español.

II. En fecha 14 de marzo de 2021, el Consejo Superior de Deportes (CSD) aprobó los cambios estatutarios de la RFET, incluyendo el Taekwon-Do ITF como disciplina asociada.

III. En su Asamblea General de 2021, la RFET incorporó el Taekwon-Do ITF como disciplina deportiva oficial, con el fin de fomentar su desarrollo, asegurar su adecuada organización y propiciar su expansión en todo el territorio nacional.

IV. Afiliación Internacional- El Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF tiene previsto estar afiliado a la "International Taekwon-Do Federation (ITF) y a la "All Europe Taekwon-Do Federation" (AETF), esperamos que esa afiliación se realice entre el 2024-2025

La International Taekwon-Do Federation (ITF) tiene su sede en:
Avenue du Tribunal-Fédéral 1,
Case postal 1046,1001
Lausanne, Suiza
Página web oficial: <https://itftkd.sport/>

La All Europe Taekwon-Do Federation (AETF) tiene su sede actualmente en
All Europe Taekwon-Do Federation
5/B Milenijna Str.20-884 Lublin, Poland
Página web www.itfeurope.org

V. Considerando la necesidad de dotar de un marco organizativo, competencial y normativo que regule el funcionamiento interno del Departamento Nacional de

Taekwon-Do ITF España (en adelante, el “Departamento”) y su relación con las Federaciones Autonómicas adheridas (en adelante, las “Federaciones Autonómicas”), las partes se regirán por las siguientes:

Primero. OBJETO.

El presente Anexo tiene por objeto regular el funcionamiento, las competencias, la gestión y la organización del Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF España, así como su relación jurídica y operativa con la RFET y las Federaciones Autonómicas adheridas, con el fin de garantizar una implementación uniforme y gradual en todo el territorio del Estado español, conforme a las directrices y reglamentación de la International Taekwon-Do Federation (ITF).

La RFET y las F.F A.A integradas se regirán por lo dispuesto en este anexo en lo relativo al funcionamiento, estructura, competencias, gestión de licencias, formación, organización de competiciones, titulaciones, relaciones internacionales y el modelo económico de la disciplina Taekwon-Do ITF.

Segundo. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación en todo el territorio nacional español, para todas las actividades, competiciones, cursos, seminarios y actos oficiales de la especialidad deportivas de Taekwon-Do ITF.

Las Federaciones Autonómicas que decidan adherirse al presente Acuerdo (en adelante, “Federaciones Adheridas”) quedan vinculadas a todas sus cláusulas y normas de ejecución.

Tercero. DURACIÓN

1 El régimen específico para la completa implantación de la especialidad de Taekwon-Do ITF en todas las Federaciones Autonómicas integradas en la RFET se establece inicialmente en un plazo de **cinco (5) años** a partir de la entrada en vigor del Convenio único de integración.

2 Transcurrido dicho plazo, y previo informe del Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF, la Comisión de Seguimiento evaluará el grado de implantación de la especialidad, considerando su relevancia social, nivel de práctica e implantación en los ámbitos autonómico, estatal e internacional. Entre otros aspectos, se analizará i) la atribución formal de la especialidad a todas las Federaciones Autonómicas integradas en la RFET; ii) el número de practicantes y entidades deportivas afiliadas; iii) formación de técnicos y árbitros; iv) los resultados deportivos; v) la proyección internacional.

3 En caso de que se determine que la implantación no se ha completado, el presente régimen se prorrogará por períodos sucesivos de **tres (3) años**, procediéndose a realizar una nueva valoración conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior.

Cuarto. COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

COMISIÓN NACIONAL Y COMITÉ EJECUTIVO

1. Se crea la **Comisión Nacional de Taekwon-Do ITF**, órgano de consulta y asesoramiento, que estará integrado por:
 - a) El Director Nacional del Departamento.
 - b) Un representante delegado de las federaciones autonómicas designado por el director nacional, y siempre con el visto bueno del presidente de la RFET.
 - c) Miembros designados por el director nacional del departamento con conocimiento Técnico-Deportivo, siempre con el visto bueno del presidente y de la JD de la RFET.
2. De la Comisión Nacional emanará un **Comité Ejecutivo**, siempre con el visto bueno del presidente y de la JD de la RFET.
3. Conformado por:
 - a) El director nacional
 - b) El Subdirector (Secretario)
 - c) Hasta tres Vocales elegidos de entre los miembros de la Comisión, con funciones delegadas en áreas específicas.

Quinto. DIRECCIÓN NACIONAL Y DELEGADOS AUTONÓMICOS

1. El **director nacional** será nombrado por la Junta Directiva de la RFET, a propuesta de la Comisión Nacional, y ostentará la representación ejecutiva del Departamento.
2. Coordinar e impulsar las actividades y proyectos del Departamento en todo el territorio nacional.
3. Rendir cuentas anuales de gestión ante la RFET.

Sexto. AUTONOMÍA FUNCIONAL Y ORGANIZACIÓN INTERNA

1. El Departamento gozará de **autonomía funcional y organizativa** dentro del marco estatutario y reglamentario de la RFET.
2. Para su actividad interna, se estructurará en las siguientes **Áreas o Comités**:
 - o Área de Mujer
 - o Área de Inclusión
 - o Área de Formación
 - o Área Técnica

- Área de Arbitraje
 - Área de Torneos y Competiciones
 - Área de Maestros y Altos Grados
 - Área de Defensa Personal
 - Área de Tecnologías de la Información
 - Área Administrativa y Económica
 - Área de Atletas
3. Cada Área estará dirigida por un Coordinador, nombrado por el Director Nacional, quien definirá sus funciones, protocolos y objetivos anuales.
 4. Los Reglamentos Internos aprobados por la Comisión Nacional del Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF tendrán carácter vinculante y prevalecerán en lo relativo a la práctica, formación, competición, grados y organización específica del Taekwon-Do ITF.

Séptimo. SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES

1. La inclusión de deportistas en el Equipo Nacional de Taekwon-Do ITF España para participar en competiciones internacionales estará condicionada a:
 - a) Su posición en el Ranking Nacional oficial elaborado por el Departamento, de conformidad con el Reglamento de Competición.
 - b) El dictamen final del Comité Técnico de Taekwon-Do ITF, que podrá valorar excepciones motivadas (lesiones, situación competitiva, evolución últimos meses, otros programas de rendimiento, etc.).
2. El Ranking Nacional se actualizará tras cada evento oficial y será publicado en las plataformas digitales del Departamento <https://ranking.taekwondoitf.es/>
3. El Comité Técnico, presidido por el Director Nacional y con intervención de los Coordinadores de Área de Atletas y de Formación, adoptará su decisión en sesión convocada con, al menos, quince (15) días de antelación al campeonato internacional.
4. En caso de apelación, los interesados podrán recurrir ante la Comisión Nacional de Resolución de Conflictos, cuyo pronunciamiento será vinculante.
5. El Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF tendrá competencia para coordinar, tramitar y mantener relaciones directas con la International Taekwon-Do Federation (ITF) y la All Europe Taekwon-Do Federation (AETF), así como gestionar la afiliación internacional de sus clubes, deportistas y técnicos, siempre con el visto bueno del Presidente y de la JD de la RFET.

Octavo.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

CUENTA BANCARIA Y CONTROL

1. El Departamento dispondrá de **cuenta bancaria propia**, abierta a nombre de “RFET – Departamento Taekwon-Do ITF España”.
2. La cuenta estará **mancomunada** entre:
 - La Gerente de la RFET.
 - El Presidente de la RFET.
 - El Secretario General de la RFET.
 - El Director Nacional del Departamento.
3. Todas las operaciones estarán sujetas a los procedimientos de aprobación establecidos en el Reglamento Económico de la RFET.

Noveno.- CALENDARIO Y ACTIVIDADES

1. El Departamento gestionará su **calendario de actividades** (competiciones, exámenes de grado, cursos de formación) con autonomía, siempre conforme a los criterios generales de la RFET, siempre con la previa comunicación a la RFET.
2. Las fechas y lugares de eventos deberán ser comunicados a la RFET y publicados en la web del departamento de Taekwon-Do ITF, para su conocimiento con las Federaciones Autonómicas .

Decimo.- LICENCIA TAEKWON-DO ITF

1. Durante la vigencia del presente acuerdo, la licencia nacional RFET-ITF será el único documento habilitante para la práctica, participación, competiciones, titulaciones, graduaciones y cualquier actividad oficial de Taekwon-Do ITF en España.
2. En caso de que como consecuencia del presente régimen de implantación las F.F A.A integradas en la RFET incorporen la especialidad de Taekwon-Do ITF en su ámbito de actuación, en tanto se encuentre en vigor dicho régimen transitorio, las F.F A.A se ajustarán a lo dispuesto en el apartado anterior.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la RFET realizará un reparto económico hacia las Federaciones Autonómicas derivado de las licencias nacionales, reconociendo su ámbito territorial sin afectar la unidad técnica y administrativa del Taekwon-Do ITF.

Decimoprimero.- INGRESOS, CUOTAS Y REPARTO ECONÓMICO

1. El Departamento podrá fijar **cuotas específicas de Taekwon-Do ITF** para la expedición de licencias, inscripción a eventos, cursos y demás servicios previa comunicación a la RFET.
2. Del total de ingresos por cuotas y licencias, existirá un reparto, en base a la tabla de cuotas de cada año:
 - a) Habiendo un porcentaje **X %** para el Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF (destinado a su funcionamiento y proyectos).
 - b) Habiendo un porcentaje **Y %** para la RFET (como canon de coordinación y servicios generales).
 - c) Habiendo un porcentaje **Z %** para la Federación Autonómica donde radique el afiliado (para actividades y servicios locales), siempre cuando el año no genere déficit.

Decimosegundo.- . SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPARTIDA

1. El Departamento mantendrá un **sistema informático** de gestión de licencias y clubes, accesible a la RFET vía:
 - o Plataforma principal: <https://online.taeckwondoitf.es>
 - o Para competiciones: www.sportdata.com .
2. Los datos proporcionados incluirán: número de licencias por grupo de edad, sexo, diversidad funcional y club de procedencia.

Decimotercero.- . RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES Y CONVALIDACIONES

1. Únicamente tendrán validez las **titulaciones, diplomas y certificaciones** expedidas por el Departamento Nacional de Taekwon-Do ITF.
2. Se instituye una **Comisión Nacional** que evaluará las posibles solicitudes de **Convalidaciones** de reconocimiento de grados y títulos obtenidos en otras entidades, conforme a lo aprobado por la Comisión Nacional y visto bueno del Presidente y Junta Directiva.
3. Las decisiones de la Comisión de Convalidaciones serán firmes y de obligado cumplimiento para todas las Federaciones Adheridas.

Decimocuarto.- SEDE, MEDIOS DIGITALES E IMAGEN

SEDE ADMINISTRATIVA

La sede física del Departamento quedará ubicada en la **Ciudad Deportiva Camilo Cano de La Nucía (Alicante)**.

Decimoquinta.- PLATAFORMAS DIGITALES Y WEB OFICIAL

1. El Departamento utilizará las siguientes plataformas:
 - o Gestión de licencias y comunicación: <https://online.taekwondoitf.es>
 - o Gestión de competiciones y resultados: www.sportdata.com
2. La web oficial del Departamento será www.taeckwondoitf.es, y existirá un **enlace directo** desde la página principal de la RFET (www.fetaekwondo.com).

Decimosexta.- USO DE MARCA E IMAGEN

1. El Departamento dispondrá de **marca e identidad visual propias** (“Taekwon-Do ITF España”), cuyo uso deberá respetar las normas de identidad corporativa aprobadas por la RFET.
2. La autorización para el uso de imágenes, logotipos y materiales gráficos del Departamento corresponderá al Director Nacional, previo informe favorable del Área de Comunicación y visto bueno del Presidente y JD.

Decimoséptima.- DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES

1. El Departamento podrá difundir comunicaciones, noticias y eventos a través de sus redes sociales propias.
2. Asimismo, se autoriza la publicación de dichas noticias en las redes de la RFET y en los boletines oficiales de las Federaciones Autonómicas adheridas.

Decimoctava.- COOPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

1. Las Federaciones Adheridas se comprometen a colaborar con el Departamento para la **organización conjunta** de actividades, competiciones y jornadas técnicas.
2. Cualquier incidencia o conflicto de competencias se someterá, en primera instancia, a la **Comisión Nacional**, cuyo dictamen será potestativo y vinculante.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, las partes se remitirán a los Estatutos de la RFET, al Reglamento General de Régimen Interno y al resto de normativa aplicable en materia deportivo-federativa.



Consejo
Superior
de Deportes



ACUERDO DE COLABORACIÓN

PARTES INTERVINIENTES

De una parte, la Real Federación Española de Taekwondo y Disciplinas Asociadas (R.F.E.T.), con domicilio en Carrer Alvarado, 16, 03009 Alacant, Alicante, representada por su Presidente, D. Jesús Castellanos Pueblas, con Pasaporte XXXXX.

Y de otra, la International HKD Federation (I.H.F.), con domicilio en 211 Geungok-ro, Baekam-myeon, Cheoin-gu, Yongin-si, Gyeonggi-do (Código postal 17171), representada por su Presidente, D. Myong Sung Kwang, con Pasaporte XXXX.

EXPONEN

Que la R.F.E.T. es el máximo organismo rector del Taekwondo y otras disciplinas asociadas en el territorio español, con la potestad y el interés de promover y regular la práctica del Hapkido en España.

Que la I.H.F. es una federación internacional dedicada a la promoción y el desarrollo del Hapkido a nivel mundial, con una trayectoria reconocida en la enseñanza, certificación y competición de esta disciplina.

Que ambas partes manifiestan su mutuo interés en establecer una alianza estratégica para el desarrollo y la expansión del Hapkido, beneficiando a los deportistas y profesionales de ambas organizaciones.

ACUERDAN

Ambas partes acuerdan formalizar este Acuerdo de Colaboración Interfederativo que se regirá por las siguientes cláusulas:





Consejo
Superior
de Deportes



CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del acuerdo

El objeto principal de este acuerdo es establecer un marco de cooperación mutua para el desarrollo técnico y deportivo del Hapkido, la homologación de titulaciones, la organización de eventos y la promoción conjunta de esta disciplina en España.

CLÁUSULA SEGUNDA: Reconocimiento y homologación de titulaciones

Reconocimiento mutuo: La R.F.E.T. reconoce las titulaciones y grados técnicos de Hapkido (Kup y Dan) emitidos por la I.H.F. a nivel internacional. Del mismo modo, la I.H.F. reconoce las titulaciones y grados de Hapkido emitidos por la R.F.E.T. a nivel nacional.

Proceso de homologación: Se establecerá un protocolo para la homologación de grados. Los grados de Hapkido obtenidos en España a través de la R.F.E.T. podrán ser certificados por la I.H.F., y los grados obtenidos a través de la I.H.F. podrán ser reconocidos por la R.F.E.T., previa presentación de la documentación requerida y el pago de las tasas correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Realización de Seminarios Técnicos

La I.H.F. se compromete a organizar y dirigir, en colaboración con la R.F.E.T., seminarios técnicos de Hapkido de alta calidad en diversas localidades de España.

Los instructores y maestros que impartan estos seminarios serán designados por la I.H.F. y deberán contar con el aval de la R.F.E.T.

La R.F.E.T. se encargará de la promoción, inscripción y logística local de dichos seminarios, en estrecha coordinación con la I.H.F.

CLÁUSULA CUARTA: Participación en Campeonatos Mundiales

La I.H.F. invita formalmente a la R.F.E.T. a participar con su equipo nacional en los Campeonatos Mundiales de Hapkido que organice.

La R.F.E.T., a través de sus selecciones, podrá asistir a estos campeonatos bajo la normativa de competición de la I.H.F.





Consejo
Superior
de Deportes



La I.H.F. proporcionará a la R.F.E.T., con la antelación debida, toda la información técnica y reglamentaria necesaria para la adecuada preparación de los equipos españoles.

CLÁUSULA QUINTA: Intercambio de conocimientos y recursos

Ambas partes acuerdan facilitar el intercambio de información técnica, reglamentos de competición, programas de formación y cualquier otro material relevante para la mejora continua de la disciplina.

Se promoverá el intercambio de instructores, árbitros y deportistas entre ambas organizaciones para fomentar la unificación de criterios técnicos y la experiencia competitiva.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia y resolución del acuerdo

Este acuerdo tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos de igual duración, salvo que una de las partes notifique por escrito su deseo de no renovarlo con un mínimo de 12 meses de antelación.

Cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de este acuerdo será resuelta de manera amistosa entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a los tribunales de Alicante (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados a continuación.

En [Ciudad], a [día] de [mes] de [año].

[Firma]

[Firma]

D. Jesús Castellanos Pueblas

Presidente R.F.E.T.

D. Myong Sung Kwang

Presidente I.H.F.



TOYOTA



INFORME CLUBES HAPKIDO 2025 NÚMERO DE LICENCIAS E INGRESOS A 31/12/2025

N.º	HAPKIDO	Nº LICENCIAS	IMPORTE INGRESADO TOTAL
1	A.M.C. HWA RANG	1	622 €
2	BAEKHO DOJANG	33	1.484 €
3	C.D. TIGRE Y DRAGÓN	1	46 €
4	CULTURA Y ESTILO	1	286 €
5	DO SAN KWAN	26	1.346 €
6	HO SIN SUL	106	5.118 €
7	HODORI	2	332 €
8	IL DOJANG HAPKIDO	173	13.766 €
9	KI OSCAR DOJANG	1	246 €
10	KUK KI WON	10	610 €
11	KUK KI WON DOYANG	37	2.122 €
12	LEBRIJA MUGUNG DOYANG	70	3.761 €
13	LEO'S KIM DO	25	1.430 €
14	LOS VALIENTES YONG MU DOJANG	128	6.646 €
15	NUEVAS ARTES	69	4.711 €
16	SELEN	1	46 €
17	SEUL ALGECIRAS	7	742 €
18	SEUL GYM	13	1.018 €
19	SHOTOKAN MONTEQUINTO	52	3.368 €
20	SPARTAN JEREZ	2	92 €
21	SUNGLI DOYANG	92	595 €
22	SUÁREZ HWARANG HAPKIDO	160	10.962 €
23	TAEKWONDO KORYA	7	562 €
24	TKD MONTEQUINTO	1	46 €
TOTALES		1.018	59.957 €

-GASTOS CALENDARIO	22.334,04 €
-LICENCIAS RFET	11.554,30 €
-600 SEGURO INFANTIL	6.060 €
-418 SEGURO ADULTO	11.599 €
-CLUBES	2.600 €
-PROFESORES	1.800 €
-PROFESORES	310 €
-EXÁMENES Y CURSOS	4.125 €
<u>-TOTAL</u>	<u>60.382,34 €</u>



PROYECTO

CALENDARIO DEPORTIVO TAEKWONDO 2026

ENERO

3	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
10	ASAMBLEA GENERAL	SEVILLA
10-11	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
17-18	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
24	OPEN AND POOMSAE, FREESTYLE Y ADAPTADO	HUÉTOR VEGA
24-25	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
31	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
31	CTO AND CADETE	BAZA

FEBRERO

6-7	CTO ESPAÑA SENIOR	TORREVIEJA
7	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
8	CURSO JUECES CALIFICADORES / CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
14	CURSO ARBITRAJE	ONLINE
15	CTO AND DEPORTE BASE / ENTRENAMIENTO ABIERTO	LA PALMA DEL CDO.
14-15	CONCENTRACIÓN EQUIPOS Y ABIERTA	CEULAJ
21	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	MAIRENA ALCOR
20-21	CTO ESPAÑA POOMSAE ADULTOS, FREESTYLE Y ADAPTADO	SEVILLA
27-28	CTO ESPAÑA CADETE CESA	SAN VICENTE RASPEIG

MARZO

28/02-01	CTO ESPAÑA JUNIOR CESA	SAN VICENTE RASPEIG
7	CTO AND "TÚ HACES IGUALDAD" / LIGA IBERDROLA	MAIRENA ALCOR
7	JORNADA "TÚ HACES IGUALDAD"	MAIRENA ALCOR
7	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
14	CONCENTRACIONES ABIERTAS PROVINCIALES	TODAS
14	OPEN INTERNACIONAL HOLANDA G1	HOLANDA
21	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
22	CTO AND CATEGORÍAS INFERIORES	BENALMÁDENA
28-29-30	STAGE SEMANA SANTA	CEULAJ

ABRIL

11	CTO AND SUB21 Y MASTER	ALCARACEJOS
12	CTO AND PRECADETE	ÉCIJA
17-18-19	OPEN INTERNACIONAL ESPAÑA	LA NUCÍA
19	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
25	CTO AND DEPORTE BASE COMBATE	TORRE DEL MAR
26	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ



MAYO

2	CAMPEONATO ESPAÑA SUB21	CIUDAD REAL
3	OPEN ESPAÑA POOMSAE	CIUDAD REAL
9	CTO AND INFANTIL / CTO AND "CAJA RURAL" DEPORTE BASE	JAÉN
16	CTO AND JUNIOR PESOS OLÍMPICOS	TOMARES
17	CURSO TÉCNICOS	CEULAJ
23	CTO AND SENIOR PESOS OLÍMPICOS	PILAS
23	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
24	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
30	CTO AND HABILIDADES COMBATE, POOMSAE Y ADAPTADO	CARMONA

JUNIO

6	EXAMEN CINTURONES NEGROS HASTA 7º DAN	OTURA
12-13-14	ENCUENTRO INTERNACIONAL "NO LIMIT" / COPA ESPAÑA PARAPOOMSAE	CEULAJ
13	XXX TROFEO VILLA DE MAIRENA EN EDAD ESCOLAR	MAIRENA ALCOR
27	CTO AND DEPORTE BASE Y PRECADETE	SEVILLA

JULIO

4	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
5	CURSO ARBITRAJE	ONLINE

AGOSTO

1 al 16	CURSO ENTRENADORES DEPORTIVOS TKD Y HKD N I, II Y III	JAÉN
---------	---	------

SEPTIEMBRE

4-5-6	STAGE PRETEMPORADA	CEULAJ
4-5	FORO NACIONAL ÁRBITROS	CEULAJ
12	PROGRAMA JÓVENES TALENTOS JUNIOR / ENTRENAMIENTO ABIERTO	SEVILLA
13	PROGRAMA JÓVENES TALENTOS CADETE / ENTRENAMIENTO ABIERTO	SEVILLA
26	CTO AND NOCTURNO PRECADETE Y CADETE	UMBRETE

OCTUBRE

2-3-4	STAGE PRETEMPORADA	CEULAJ
10	SUPERCOPA AND CADETE	RUTE
11	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
17	SUPERCOPA PRECADETE Y SENIOR	ALCALÁ GUADAÍRA
24	SUPERCOPA AND JUNIOR	ALHAURÍN DE LA TORRE
31	CTO AND DEPORTE BASE MIXTO	LUCENA

NOVIEMBRE

7	CTO AND JUNIOR 2027	TORRE DEL MAR
8	CURSO ARBITRAJE	ONLINE



14-15	CONCENTRACIÓN CTO ESPAÑA CLUBES	CEULAJ
21	CTO AND SENIOR 2027	MAIRENA DEL ALCOR
21	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
22	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ
28	CTO AND POOMSAE, FREESTYLE Y ADAPTADO 2027	ALAMEDA

DICIEMBRE

4 al 8	CTO ESPAÑA CLUBES / CTO ESPAÑA INFANTIL POOMSAE AUTONOMÍAS	LA NUCÍA
12	EXAMEN CINTOS NEGROS HASTA 7º DAN	SEVILLA
19	XVIII OPEN INTERNACIONAL ANDALUCÍA / COPA IBERDROLA	CÓRDOBA
22	CONCENTRACIÓN EQUIPOS	CEULAJ

ESTE CALENDARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE FECHA Y LUGAR (actualizado en la web FAT).
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL Y MUJER.

- FAKALI, DOCETE OMNES, COLEGIO PURÍSIMA CONCEPCIÓN, FUNDACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASOCIACIÓN DOWN CÓRDOBA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS Y MASTER, INVESTIGACIÓN MALOS TRATOS A MUJERES, JORNADAS MUJER Y DEPORTE, PROGRAMA DE DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO TALENTOS DEPORTIVOS, JORNADAS DE PROMOCIÓN Y ENTRENAMIENTO PROVINCIAS.



Proyecto

Calendario Deportivo HAPKIDO 2026

ENERO

- 10 ASAMBLEA GENERAL SEVILLA

FEBRERO

- SEMINARIO KUMDO A DETERMINAR

MARZO

- | | | |
|----|-----------------------------------|---------------|
| 7 | CTO AND "TÚ HACES IGUALDAD" | MAIRENA ALCOR |
| 7 | JORNADA "TÚ HACES IGUALDAD" | MAIRENA ALCOR |
| 15 | ENTRENAMIENTO ABIERTO | A DETERMINAR |
| 27 | SEMINARIO CINTURONES NEGROS KUMDO | LUCENA |

ABRIL

- 18 CURSO JUECES PUNTUADORES A DETERMINAR

JUNIO

- 6 CTO AND HAPKIDO ABSOLUTO / CTO AND HAPKIDO PROMESA ESPARTINAS

JULIO

- 5 CONCENTRACIÓN CTO. ESPAÑA HAPKIDO Y ABIERTA CEULAJ

SEPTIEMBRE

- | | | |
|----|-----------------------|--------------|
| 4 | CONCENTRACIÓN EQUIPOS | CEULAJ |
| 19 | ENCUENTRO ABIERTO | A DETERMINAR |

OCTUBRE

- | | | |
|----|---|--------------|
| 18 | CTO AND HAPKIDO EXHIBICIONES, TÉCNICAS Y ADAPTADO | CÓRDOBA |
| | SEMINARIO KUMDO | A DETERMINAR |

NOVIEMBRE

- | | | |
|----|-----------------------------|--------------|
| | CTO ESPAÑA HAPKIDO ABSOLUTO | A DETERMINAR |
| | CTO ESPAÑA HAPKIDO PROMESA | A DETERMINAR |
| 22 | CURSO JUECES PUNTUADORES | SEVILLA |

DICIEMBRE

- | | | |
|----|-----------------------------------|---------|
| 12 | EXAMEN CINTOS NEGROS HASTA 5º DAN | CÓRDOBA |
|----|-----------------------------------|---------|

ESTE CALENDARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE FECHA Y LUGAR (actualizado en la web FAT).
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL, UNIVERSITARIOS Y MUJER.